

CARETA DE ESMERILAR

RACHET VISOR SIN Y CON RIBETE AF

DESCRIPCIÓN

Casquete porta visor fabricado en polipropileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de alta resistencia con y sin ribete metálico, al igual que visores en malla metálica para labores forestales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad.
- Protege zona frontal de la cabeza.
- Visor levantara para mayor comodidad.
- Sistema de ratchet, para un ajuste seguro.
- Soporte ideal para uso de visores de policarbonato.
- Alta resistencia.
- Posee filtro UV y AF (Antiempañante).
- Regulación en la parte superior por medio de PIN.
- Mayor resistencia térmica química.
- Peso casquete: 280 gramos.
- Peso visor 1360 gramos.

REFERENCIA

COD: Con Ribete, 126.5 gr [201801160448]

COD: Sin Ribete, 126 gr [201801160452]

APLICACIONES

- | | | |
|----------------|--------------------|---------------|
| •Refinación | •Ambiental | •Construcción |
| •Exploración | •Puertos marítimos | •Supervisión |
| •Explotación | •Farmacéutica | •Jardinería |
| •Producción | •Forestal | •Esmerilado |
| •Alimentos | •Ensambladoras | |
| •Agricultura | •Pesqueras | |
| •Mantenimiento | •Minería | |

EMPAQUE

Unidad

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección del visor diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado del visor que no se encuentre opaco, presente manchas o rayaduras excesivas.

Si el elemento presenta fisuras o ruptura en alguna de sus partes no debe ser utilizado.

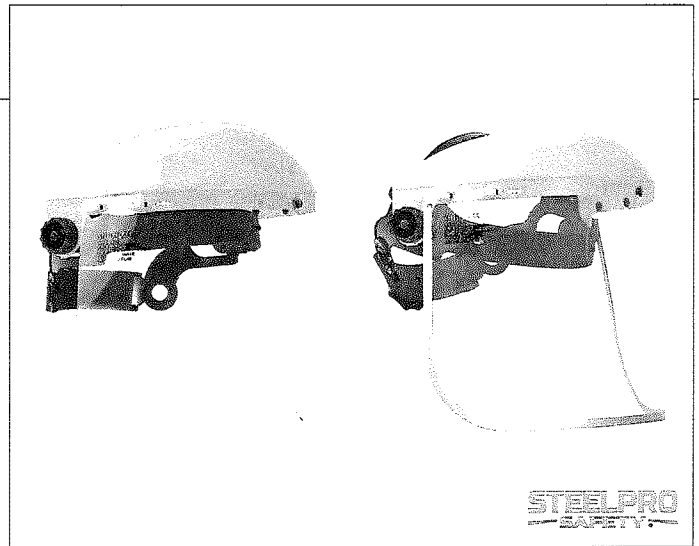
-Este visor protege a radiación UV y no tiene aprobación para ser empleado en labores con riesgo de radiación INFRARROJA, para lo cual se recomienda asignar protección de nuestra Línea ROCKET INFRARROJO.

RECOMENDACIONES DE USO

-Asegúrese de ajustar correctamente el visor al casquete porta visor para evitar que durante la proyección de partículas este se suelte.

-Utilice simultáneamente como protección primaria siempre lentes de seguridad Certificados ANSI Z87+ y añada el uso de este producto como protección secundaria para brindar protección adecuada a sus ojos y rostro.

-Tenga presente que cualquier modificación al visor afecta las funciones del mismo.



LIMPIEZA

Se recomienda realizar diariamente limpieza del visor con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo. Evite limpieza del visor en seco, con paño o prendas de vestir porque puede rayar prematuramente el lente y perder visibilidad necesaria para realizar su trabajo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque deteriora el visor perdiendo visibilidad.

-Almacene correctamente en el empaque a fin de evitar rayaduras por abrasión, mantenerlo sin suciedad y alargar su vida útil.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

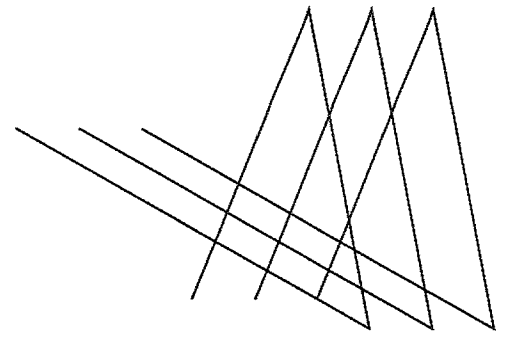
VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos. Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.



ÍTEM (33)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



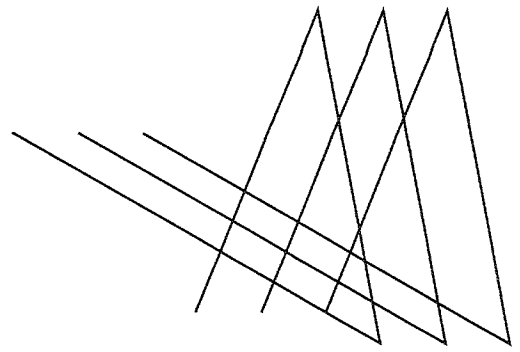
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA Nro. 33
ELEMENTO: CAPUCHA O GORRO PARA SOLDADURA
ESPECIFICACIONES: capucha o gorro para soldadura cosido con hilo NOMEX con babero completo de 2 capas que ofrece mayor comodidad. Apertura adicional lateral mínimo de la cara que proporciona mayor campo de visión.
MARCA: LEAR

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



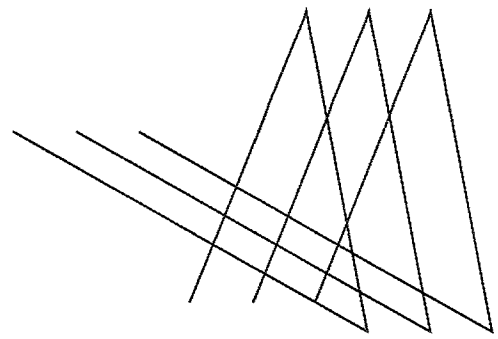
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



ÍTEM (34)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

GUANTE CARNAZA NARANJA SOLDADOR

DESCRIPCIÓN

Nuestra protección manual para soldador STEELPRO ofrece una amplia línea de guantes con variedad de diseños, los cuales brindan protección a los riesgos mecánicos y resistencia a temperaturas calor presentes en diferentes procesos de trabajos en caliente y soldadura desarrollados en la industria. Representan la mejor opción de uso, destreza, durabilidad y costo para proteger a los trabajadores Colombianos.

Nuestros guantes para Soldador de 16" cuentan con una composición de cuero carnaza vacuno al 100%, costuras en kevlar, refuerzo doble en índice, gatillo y palma, recubrimiento interno en algodón y poliéster. Cumpliendo con su función de aislar la temperatura, resistencia a calor radiante y proyección de partículas en caliente. Por estas razones somos una de las opciones de guantes de soldadura preferidas por la Industria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Fabricado en 100% cuero carnaza vacuno de textura suave y flexible
- Costuras de dedales, palma y muñeca en 100% kevlar
- Costuras de manga en 100% poliéster
- Manga de seguridad de amplia apertura de 7" Costuras internas reforzadas
- Forro interno en poliéster y algodón
- Grosor 2,7 mm
- Peso 380 gramos

REFERENCIA

CÓD.: [300850670009]

EMPAQUE

- Par

APLICACIONES

- Esmerilado
- Oxidante
- Metalurgias



INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios tener en cuenta las condiciones de riesgo asociadas a la labor que van a realizar, adicionalmente, antes de dar uso a sus guantes deberá inspeccionar diariamente el estado de los mismos, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas de uso, le brinde protección adecuada y su vida útil se extienda.

- Inspeccione los guantes, si presentan daño en costuras, ruptura, mal olor o humedad por algún producto químico, suspenda su uso.
- En lo posible, siempre procure ponerse sus guantes con las manos limpias y secas.
- Al finalizar las actividades, retire sus guantes, voltee los de adentro hacia afuera, para que la parte interior pueda ventilarse, secarse y evitar así proliferación de hongos y bacterias.
- Guárdelos de esta forma, en un lugar limpio, y permita que se ventilen.
- Los guantes son un elemento de protección personal, por lo que un par de guantes deben ser asignados a una sola persona.
- Estos guantes no son aptos y no están certificados para actividades donde se manipulen productos químicos y objetos o materia prima que generen cortes, le recomendamos utilizar nuestra línea NITRILSAFE o MULTIFLEX ANTI CORTE CUT 5.
- En caso de requerir protección manual para riesgo de impacto, le recomendamos asignar protección en MULTIFLEX CUT-5 LÁTEX IMPACT
- Debido a la naturaleza del material en el que se encuentran fabricados, estos guantes no se deben lavar.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

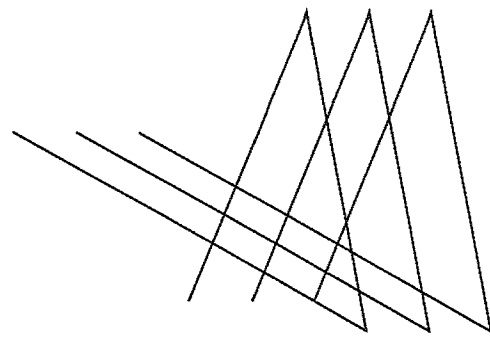
Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.



ÍTEM (35)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200

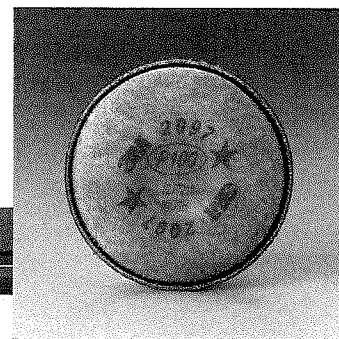


www.grupolear.com

Filtro 2097 (P100)

Con Medio Rostro o Rostro Completo

Ficha Técnica



Descripción

Los filtros 2097 pueden ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF-400 y Serie 6000 de 3M, a su vez están aprobados para la protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Se fabrican con un **Medio Filtrante Electrostático Avanzado**, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de los respiradores permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales, su diseño de bajo perfil le permite ser usado con otros implementos de seguridad, sus válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, el diseño de estos filtros le atribuyen una mejor distribución del peso unido al respirador, con lo que se incrementa su comodidad. El filtro 3M 2097 ha sido diseñado para una eficiencia máxima de filtrado de partículas y en áreas donde hay presencia de niveles molestos de vapores orgánicos, porque cuenta con un **Medio filtrante removedor de olores**, recomendado por 3M para la protección contra Ozono y bajos niveles de Vapores Orgánicos.

Aplicaciones

Exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.
Reducción de Plomo.
Cadmio.
Arsénico.
Industria farmacéutica.
Soldadura eléctrica.
Procesos químicos.
Revestimientos (base asfáltica).

Aprobaciones

Aprobado por el Instituto **NIOSH** de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety And Health) bajo la especificación **P100** de la norma **42CFR84**.

Características

Pieza Facial:	Polímero sintético.
Color:	Gris.
Elemento filtrante:	Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado.
Color:	Fucsia.
Peso aproximado:	15 g. aprox.

Concentraciones Límites

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición (medio rostro) ó 50 veces (rostro completo).
No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.
No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (inmediatamente peligroso para la vida y la salud).

Limitaciones de Uso

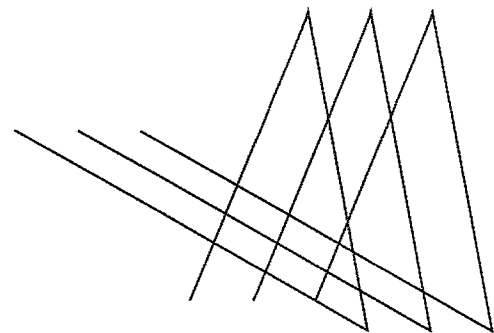
Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos con o sin aceites.
No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos a niveles iguales o superiores al TLV.

Empaque

Pieza/Bolsa	Bolsa/Caja	Pieza/Caja
2	50	100

Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (600-300-3636), quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).
Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.
Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.



ÍTEM (36)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

Velcro:
Altamente resistente
al uso continuo.

Capellada:
Cuero liso semigraso color negro,
calibre 2.0 - 2.2, resistente al desgaste

Suela: : En Poliuretano (PU)
Inyectada directa al corte
Resistente a Hidrocarburos.
Ultra liviana, flexible y excelentes
Capacidades de agarre



Características Técnicas

Puntera: No metálica (Composite / policarbonato), Resistente al impacto (200 joules)), resistente a La compresión (15kn)

Promedio
Peso/1488 grs
Altura int de la caña/255 mms
Altura ext de la caña/285 mms

ATS BOTA DE SEGURIDAD 406 DIELECTRICA

*Color: Negra *Tallas: 35 al 45



DIELECTRICO



**ANTIMICÓTICO
ANTIBACTERIANO**



**RESISTENCIA A
ACEITES E
HIDROCARBUROS**



**RESISTENCIA A
IMPACTOS**



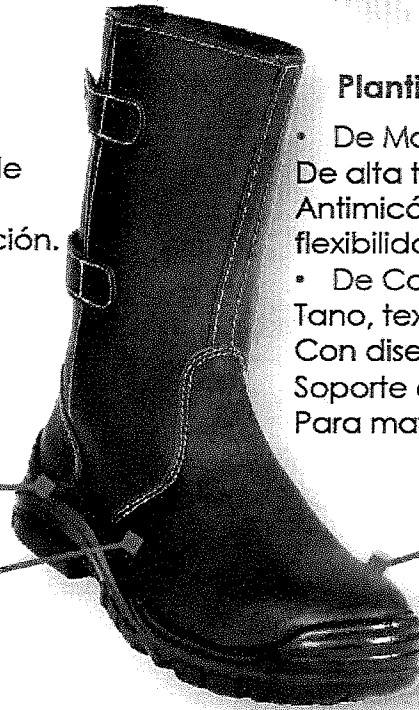
**RESISTENCIA A
LA COMPRESIÓN**

- ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad
- ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad
- ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico
- EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad



Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente Resistente al impacto y a la deformación.

Hilos: COAST aptan 20-40
100% nylon bondeado de
Alta resistencia



Plantillas

- De Montaje: CELFIL®: Textil no tejido De alta tecnología strobell blanco Antimicótico, anti alergénico de alta flexibilidad.
- De Confort: Anatómica de poliuretano, textil antimicótico antibacteriano Con diseño de ventilación, canales y Soporte añadido en la zona del talón Para mayor ergonomía.

Construcción: Sistema Strobell.

ats BOTA DE SEGURIDAD
406 DIELECTRICA

*Color: Negro *Tallas: 35 al 45

SECTORES DE USO:

Industrial: Metalmecánico, soldaduras (Se recomienda el uso de polaina, en caso de ser utilizadas en trabajos a altas temperaturas como oxicorte o chispas que puedan afectar el poliuretano de la suela).

RECOMENDACIONES DE USO:

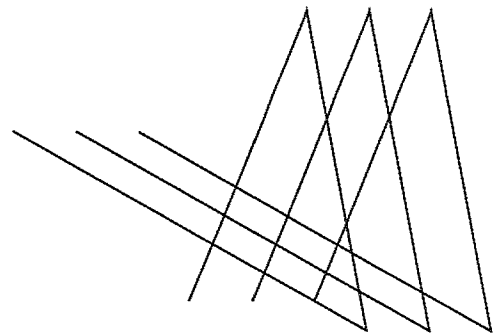
-Si la bota a sufrido daños que afecten la unión entre la capellada, la suela o capas adyacentes, las cuales presenten peligro potencial de entrada de Corriente eléctrica, recomendamos no exponer a riesgo eléctrico.

-Limpiar luego de uso.

-No impactar voluntaria o involuntariamente en actividades no propias del riesgo de protección personal.

Usar con polainas para trabajos de altas temperaturas que pueda afectar el poliuretano

GARANTIA: 04 (CUATRO) meses por despegue, cuero cortado, cardado visible, costura cardada, costura strobell visible, descosido, suela descargada, mala apariencia de la suela, corte o suela torcida, abultamientos internos, puntos de armado visible, velcros mal cosidos y trocados. Botas que no presenten defectos no serán cambiados por garantía.. CALZADOS 30 25 no ofrece garantía por inadecuada rotación de inventario.



ÍTEM (37)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



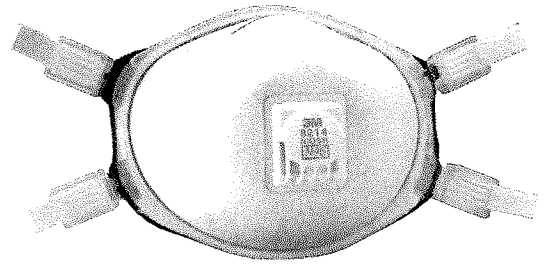
www.grupolear.com



Colombia

División Salud Ocupacional
Respirador contra Humos Metálicos y Ozono

Libre de Mantenimiento
Respirador 3M 8214
09/25/2012



Hoja Técnica

Descripción

Respirador libre mantenimiento, para protección contra humos metálicos de soldadura, fundición, ozono y olores molestos.

Composición

Fabricado en fibras de polipropileno hipoalergenico
Capa de carbón activado

Especificaciones (Características Técnicas)

- permite una eficiencia en filtración mínima del 95% .
- Contiene una capa de carbón activado que elimina olores molestos* de vapores orgánicos y filtra gas ozono.
- El diseño de válvula de exhalación, **Aire Fresco**, reduce el calor y la humedad, ideal para trabajos en ambientes calurosos.
- El suave material de la capa interna del respirador, ofrece mayor comodidad para el usuario.
- El medio filtrante resistente a la saturación, prolonga la vida útil del respirador.
- La capa externa retardante a la llama, ofrece una protección segura contra chispas.
- Anillo de ajuste facial en poliuretano, absorbe el sudor. alarga la vida útil del respirador y ofrece mayor comodidad durante largos periodos de uso del respirador.
- La laminilla metálica en aluminio conformable para la nariz, asegura un ajuste apropiado en una amplia variedad de formas de rostros.
- El respirador libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes
- Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V.
- Cumple y excede la Norma **42 CFR 84 NIOSH (N95)** y la Norma **NTC 2561 (Tipo B)** para material particulado

* Niveles Molestos se refiere a concentraciones que no superen la concentración del T.L.V.
Recomendado por 3M para concentraciones de ozono hasta 10x T.L.V.

Usos y Aplicaciones

Humos: De soldadura, incluidos los que generan gases irritantes como el Ozono
Ej:soldadura de acero inoxidable, acero galvanizado, soldadura MIG, entre otros.

Material Particulado como polvo y neblinas no aceitosas

Instrucciones de Uso

Hacer caso omiso de las instrucciones y limitaciones de uso de este respirador y/o no utilizarse

1. durante todo el tiempo de exposición, puede reducir la efectividad y puede resultar en enfermedad o muerte.
2. Antes de utilizar el respirador, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso y mantenimiento.
3. Verifique el ajuste del respirador con la prueba de ajuste de sacarina.
4. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma.
5. Si el respirador se daña o siente dificultad para respirar abandone el área, cámbielo por uno nuevo.

Precauciones y Primeros Auxilios**No use para:**

Spray Pintura spray que genera vapores orgánicos

Gases Como gases ácidos

Otros Chorro de arena, asbestos

Vida Util del Producto

NA

Notas Especiales

Nota: este respirador no suministra oxígeno, no se debe utilizar en atmósferas con deficiencia de oxígeno menor de 19.5% no utilizar barba o cualquier otro elemento que evite el contacto directo del respirador con la cara , no abuse o utilice incorrectamente el respirador.

Advertencia: Este respirador ayuda a proteger contra contaminantes en forma de material particulado, pero no elimina la exposición o el riesgo de contagio de enfermedad o infección. El mal uso del respirador puede causar daño y la muerte. Para un uso apropiado pregunte a su supervisor o llame a 3M OH & ESD (1) 4161666 Bogotá

Condiciones de Transporte

Sitios secos, frescos y limpios. Evite la humedad

NOTAS: Datos Técnicos : Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas, sin embargo, no implican garantía alguna.

Uso del Producto : El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación, 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTIA EXPRESA O IMPLICITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.

Indemnizaciones : Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se

compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso ó la devolución del dinero a precio de compra.

Limite de Responsabilidad : 3M no se hace responsable por daños directos , indirectos o incidentales o consecuentes derivados del uso indebido, negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal Las anteriores responsabilidades no podrán ser cambiadas excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M

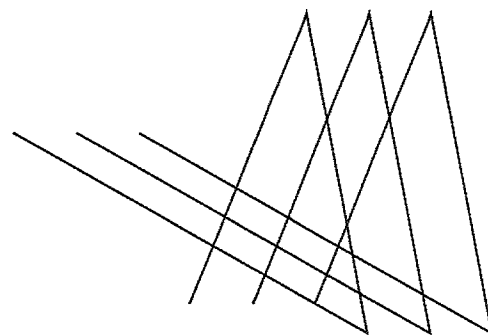
Condiciones de Transporte

NOTAS:	Datos Técnicos :	Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas, sin embargo, no implican garantía alguna.
	Uso del Producto :	El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación, 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTIA EXPRESA O IMPLICITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.
	Indemnizaciones :	Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso ó la devolución del dinero a precio de compra.
	Limite de Responsabilidad :	3M no se hace responsable por daños directos , indirectos o incidentales o consecuentes derivados del uso indebido, negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal Las anteriores responsabilidades no podrán ser cambiadas excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M

3M BOGOTA
Avenida El Dorado No. 75-93; Tel: 4161666 - 4161655; Fax:
4161677
3M MEDELLIN

3M BARRANQUILLA
3M CALI

Nit: 860.002.693-3
Consulte Más Información en Nuestro Web Site <http://www.3m.com.co>
Tambien puede contactarnos a través de Nuestro PBX : 4108555
Desde fuera de Bogotá totalmente gratis a la línea: 018000113636 o 018000113M3M



ÍTEM (38)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200

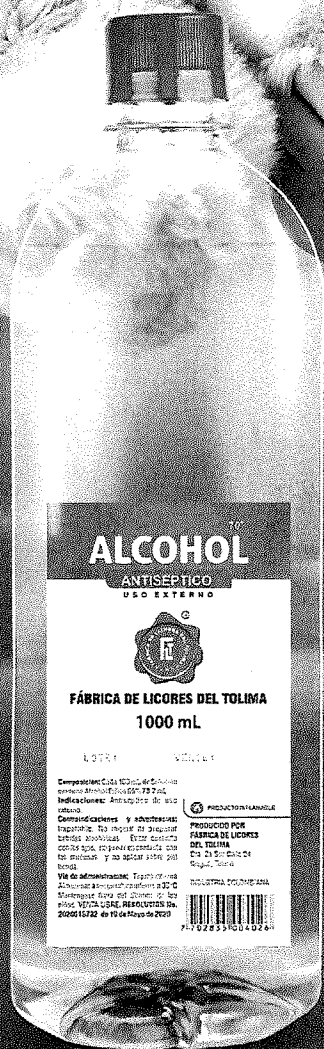


www.grupolear.com



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

Por la Salud de los Colombianos



ALCOHOL^{70°}
ANTISÉPTICO
USO EXTERNO

www.fabricadelicoresdeltolima.com

ALCOHOL

ANTISÉPTICO



Fórmula cualicuantitativa:

Cada 100mL de alcohol antiséptico 70% contienen:
Alcohol desnaturalizado al 95,5%*73.3 mL
Agua potable.....c.s.p 100 mL

*El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 72.91 mL de alcohol extraneutro al 96% y 0,39 mL de dietilftalato

Procedimiento de desnaturalización del alcohol:

Se realiza mediante la adición de dietilftalato al alcohol extraneutro al 96% para lograr una concentración del 0,5% v/v. El alcohol extraneutro al 96% se encuentra en un tanque de acero inoxidable con su respectivo agitador; a 99,5 L de alcohol extraneutro al 96% se le adicionan 0,5 L de dietilftalato y se agita constantemente durante dos horas.

Listado de equipos utilizados

- Tanque de acero inoxidable de 200 litros con agitador
- Contador para alcohol extraneutro
- Contador para agua
- Tanque de almacenamiento en acero inoxidable de 30.000 litros
- Tanque de almacenamiento de agua potable
- Monobloque para envasado
- Roscadoras de tapas
- Laser de impresión para marcado del lote
- Tunel horno

Pruebas de control de calidad físico químicas al producto terminado

- Determinación del grado alcohólico con densímetro digital y alcoholímetros
- Volumetría con probetas certificadas para los diferentes volúmenes de presentación comercial

Ficha técnica de la materia prima

Se anexa certificado de análisis de alcohol de la firma Ambiocon SAS – Industria de Licores del Valle.

Procedimiento para la elaboración de alcohol antiséptico al 70%:

Procedimiento para la elaboración de alcohol antiséptico al 70%:

El lote estándar tiene un volumen de 200 L.

La fórmula cualicuantitativa del lote estándar es la siguiente:

-Alcohol desnaturalizado al 95,5%*146,6 L
Agua potable.....c.s.p200 L

*El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 145,82 L de alcohol extraneutro al 96% y 0,78 L de dietilftalato

La elaboración de este producto se realiza en tanques en acero inoxidable de capacidad 300 litros, con lotes de 200 Litros de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Paso 1. Lavado de tanque

Paso 2. Adición de alcohol desnaturalizado al 95,5%: 146,6 L medidos en aforo de tanque y contabilizados a través de un contador para alcohol con calibración externa vigente.

Paso 3. Adición de agua potable, 53.4 L,

Paso 4. Agitación constante durante 2 horas.

Paso 5. Marcación del tanque con el día juliano correspondiente.

Paso 6. Análisis de grado alcohólico con equipo debidamente calibrado.

Paso 7. Durante todo el procedimiento se registra las actividades en los respectivos formatos.

Presentación comercial.

Se envasará el producto en envases plásticos de tipo PET y/o envases de vidrio con capacidad de 50 ml, 100 ml, 140 ml, 200 ml, 300 ml, 375 ml, 500 ml, 700 ml, 750 ml, 1000 ml, galón industrial en material polipropileno de 3800 cc, estas presentaciones individuales, estarán capsuladas con tapa de polipropileno, garrafas de 20 litros y canecas de 200 a 250 litros elaboradas en material de polipropileno, con tapas de polipropileno.

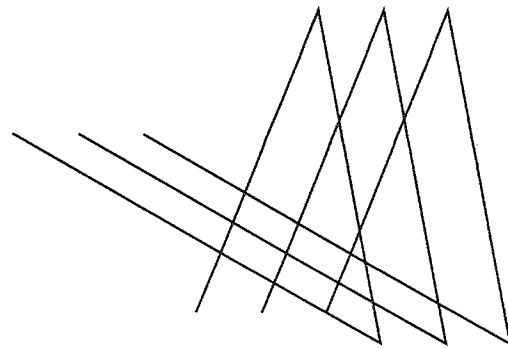
WILLIAM TORO TORO

cc 75068594

Director Técnico Fábrica de Licores del Tolima

celular 316 874 04 44





FACTOR DE EXPERIENCIA

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROponente (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROponente		% PARTICIPACION	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				IC	UT								
CONTRATO N.º 673 CENACPERSONAL - 2019	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL	UNION TEMPORAL CRISALL TEX DOTACIONES			99%	\$352.416.364.80 M/CTE	\$425.564.008.90	4 MESES	24 DE SEPTIEMBRE DE 2019	4 DE NOVIEMBRE DE 2020	CONTRATO N.º 673 CENACPERSONAL - 2019 ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO N.º 673	
24 DE SEPTIEMBRE DE 2019				X				99%= 421.308.368.81					
RUP 30													

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué



info@grupolear.com



300 834 1200




www.grupolear.com

DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PERSONAL PARA LA VIGENCIA DE 2019																			
CONTRATO N.º 2684 DEL 25 SEPTIEMBRE DE 2019																			
CONTRATO N.º 2684 DEL 25 SEPTIEMBRE DE 2019																			
RUP 17																			

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS

TO	Y																		
ALCANTA																			
RILLADO																			
IBAL S.A.																			
ESP																			
OFICIAL																			

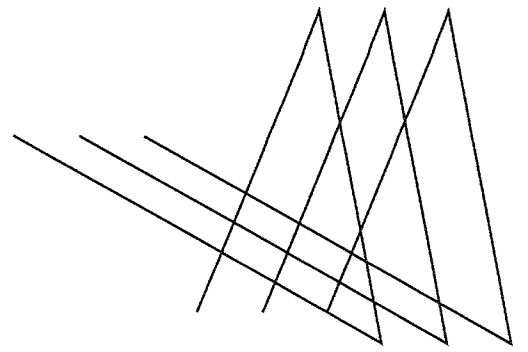
*CONTRATISTA: Integrante proponente	GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS.	CUMPLE
VALOR EXPERIENCIA	\$1'034.213.405	CUMPLE



JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO

C.C 1.110.473.272 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



CONTRATO NÚMERO UNO (1)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS CON DESTINO A VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC PERSONAL-
NIT 900.385.079-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 673-CENACPERSONAL-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL CRISALITEX DOTACIONES NIT: 901322956-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS.

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABRUVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120- CENACPERSONAL-2019
CONTRATO No.	673-CENACPERSONAL-2019
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019."
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352.416.364.80) M/CTE
CONTRATANTE	CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CRISALITEX DOTACIONES
NIT.	901322956-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS CC 14.223.251 de Venadillo - Tolima
DIRECCIÓN	CARRERA 11 No. 34 A-92 OFICINA 402 BARRIO GAITAN PARTE ALTA
TELÉFONO	(57-8) 5150374 Celular: 3202738171
CORREO	grupolsear@hotmail.com
ELECTRÓNICO	
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 246001788 BBVA
SUPERVISOR	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN N° 149 DEL 23 DE JULIO DE 2019 LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LOS SEÑORES: CENAC PERSONAL- TA12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES C.C. N°



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 39282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria@CENACOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

	19423.764 AUXILIAR DE CONTABILIDAD y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES- DIPSO- AA-16 DELIO RINCON DELGADO C.C. N° 79.701.728 CAUSACION F.N.A. y/o quien haga sus veces en el cargo, GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS- DIGEH- TE- DIANA CAROLINA SIERRA GARZON C.C. N° 1032385216 OFICIAL DE FUNCIONES Y PERFILES y/o quien haga sus veces en el cargo, COPER MY. OSCAR PORRAS TEJERO C.C. N° 13.871.566 OFICIAL LOGÍSTICA y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE PERSONAL DE EJERCITO MY. EDWIN VARGAS GARCIA OFICIAL CARRERA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces en el cargo, DIFAB - TAZ1. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ C.C. N° 79.909.712 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALANZAS DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE SANIDAD - AA-08. ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE C.C. 52383191 LIDER PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DMGEM y/o quien haga sus veces en el cargo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registró presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes a adquirir serán entregados en las siguientes direcciones: Bogotá D.C: Carrera 46 No. 208-99 Puente Aranda Instalaciones del COPER (DIFAB-DIPSO- DIPSE- COPER-DIPER-CENACOPER), Calle 102, No. 7-80 Cantón Militar Norte: Centro Habitacional Bicentenario y Centro Habitacional Cristóbal Colón. Quindío: El Pueblo Tapac- Corregimiento del Municipio de Montenegro- Centro Recreacional Eje Cafelero Magdalena: El Instalaciones del Batallón Córdoba Carrera 4 vía Rodadero Centro Recreacional San Fernando Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y Contable de Personal. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal de la firma contratista.

Los suscritos a saber: Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.085.669 del Guamo – Tolima, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, de conformidad con Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien ostenta las facultades de Ordenador del Gasto y Competente Contractual para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, delegado cuantía la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 39282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria@CENACOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019."

contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, y quien en consecuencia, representa al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL, con NIT.900.385.079-8; y por la otra LA UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cedula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previo las siguientes consideraciones:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL está interesada en contratar "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019."

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80/93, Ley 1550 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Que el presupuesto asignado para este proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019", es hasta por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$353.000.000) MICTE IVA INCLUIDO los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6519 del 26 de abril de 2019 cuyo rubro corresponde a PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PERSONAL:

RUBRO	NOMBRE	REC	VALOR
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	10	\$353.000.000

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación y el 1 de agosto de 2019 se publicó en el SECOPI II el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y el aviso de convocatoria.

Que tanto los estudios previos, como el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria fueron publicados el día 1 de Agosto de 2019 en la plataforma SECOPII.

Que fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.1 publicado en la plataforma Secopii el día 12 de agosto de 2019.

Que mediante Resolución No. 161 del 12 de agosto de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 120-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE

EJCA
Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 205-98 Cuatón Miller, Puente Aranda
Edificio Comando de Personal, Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
maissalita@CENACOPER@elercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019."

DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019" y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo a observaciones realizadas se hizo necesario expedir la Adenda No.1 mediante la cual se modificaron aspectos de contenido técnico, financiero y jurídico.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma y además de forma extemporánea fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas respectivamente mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2 publicado el día 20 de agosto de 2019.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el 15 de agosto de 2019 había plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones, sin embargo con fecha 21 de agosto fueron presentadas observaciones por parte de la empresa Arturo Cella, observaciones consideradas como extemporáneas las cuales fueron atendidas por la Entidad, estas fueron resueltas mediante el respectivo formulario de preguntas y respuestas No.3, el cual fue publicado en la plataforma SECOPII el día 21 de agosto de 2019.

Que de acuerdo a observaciones presentadas se hizo necesario expedir la Adenda No.2 con el propósito de extender el cronograma del proceso de selección.

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el día 27 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, se efectuó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA 120-CENACPERSONAL-2019, al cual se presentaron las firmas:

	PROponente
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
2	CORBAN AF S.A.S.
3	UT. SUPPLIER MILITARY
4	UT. CRISALTEX DOTACIONES

Que conforme con lo señalado en Cronograma del Proceso, la verificación y evaluación de las ofertas, se efectuó hasta el 2 de Septiembre de 2019, cuyo resultado fue publicado en la página del SECOPII.

Que las evaluaciones fueron publicadas en el SECOPII para consulta y traslado desde el día 2 de septiembre de 2019 hasta el 5 de septiembre de 2019.

Que dentro del término de traslado de las evaluaciones, se recibieron subsanaciones que fueron verificadas y se publicó en la plataforma SECOPII informe de reevaluación el día 6 de septiembre, junto con el Informe preliminar de habilitación, donde se informó que ninguno de los proponentes se encontraba habilitado hasta el momento.

Que los días 6 y 9 de septiembre de 2019 fueron enviados por los proponentes documentos subsanando aspectos calificados como no cumple.

EJCA
Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 205-98 Cuatón Miller, Puente Aranda
Edificio Comando de Personal, Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
maissalita@CENACOPER@elercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2018 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

Que de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del Proceso, el día 9 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa del proceso No. 120-CENACPERSONAL-2019, a la cual asistieron las firmas:

PROPONENTE	
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
2	UT. SUPPLIER MILITARY
3	UT. CRISALITEX DOTACIONES

Se dejó constancia en audiencia pública de que la empresa CORBAN AF. S.A.S. no asistió para el efecto correspondiente.

Una vez leído el orden del día y la resolución No. 001890 del 9 de abril por medio de la cual se reglamentó la audiencia pública, se procedió a dar lectura a las observaciones presentadas a las ofertas y las respuestas emitidas por los diferentes comités.

Que siendo las 10:54 horas del día 9 de septiembre se suspende la audiencia con el fin de que los comités evaluadores realicen la verificación y correspondiente reevaluación respecto de los documentos aportados.

Que siendo las 12:00 del mediodía se reanuda la audiencia con el propósito de informar resultados finales de habilitación, siendo estos:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT. SUPPLIER MILITARY	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UT. CRISALITEX DOTACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De acuerdo al comité técnico evaluador, el proponente UT SUPPLIER MILITARY no cumple en atención a que el convenio suscrito con la sociedad PASH S.A.S. emisión de bonos redimibles, objeto de diferir completamente del objeto del proceso en desarrollo.

Que una vez informados en audiencia pública los resultados de las evaluaciones finales a los oferentes, se suspende la misma por el hasta las 13:30 horas siendo las 12:12 horas con el fin de dar apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados técnica y financieramente, esto es COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE Y UT. CRISALITEX DOTACIONES con el fin de realizar la verificación de precios unitarios con respecto a los de referencia del estudio previo emitido por la Entidad al igual que con el fin de identificar el valor sobre el cual se dará inicio a la puja.

Siendo las 13:130 horas, se reanuda la audiencia con el fin de dar inicio a los lances, para lo anterior y siguiendo los parámetros establecidos por la resolución de reglamentación se procede a entregar los sobres correspondientes.

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Corresponsalía, Carrera 57 No. 43-28
 transmilitaria@CENACOPER@ejca.com.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

Como resultado de la puja entre los dos oferentes habilitados se tiene que la empresa comercializadora Arturo calle solo realiza un lance correspondiente al 3%, los siguientes son los resultados finales:

ITEMS	NOMBRE	MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA - INICIO SUBASTA	LANCE	
			3,00% LANCE 1	4,00% LANCE 2
1	VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTRUCTIVO PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO CLIMA FRÍO 1.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 1. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta y pantalón (color gris) blusa camiseta (fosada a rayas blancas).	\$ 301.000,00	\$ 291.970,00	\$ 280.291,20
2	VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTRUCTIVO PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO CLIMA FRÍO 1.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 2. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta (color marfil) blusa bolso (color marfil) en ambos lados, en el interior, en los hombros tirantes y puños) Yzabalola (negro).	\$ 301.000,00	\$ 291.970,00	\$ 280.291,20
3	VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTRUCTIVO PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO CLIMA FRÍO 3. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 3. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta y pantalón (pál rayas liza) blusa (marfil) y pañoleta.	\$ 328.000,00	\$ 318.160,00	\$ 305.633,60
4	VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 301.000,00	\$ 291.970,00	\$ 280.291,20

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Corresponsalía, Carrera 57 No. 43-28
 transmilitaria@CENACOPER@ejca.com.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

5	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALDO 2.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 1. DISEÑO vestido sastre. Compuesto por chaqueta, falda (azul) y blusa (blanco blanco).	301.000,00	291.970,00	\$	291.970,00	291.970,00	291.970,00
6	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALDO 2.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 2. DISEÑO vestido sastre. Compuesto por chaqueta (beige) blusa (blanco fondo blanco - estampado de flores azules) y Falda (azul).	301.000,00	291.970,00	\$	291.970,00	291.970,00	291.970,00
7	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALDO 2.3 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 3. DISEÑO vestido sastre. Compuesto por chaqueta (color marfil) blusa blisca (marig y sis en fondo negro - estampado en blanco y puntos) y pantalón (negro).	130.000,00	126.100,00	\$	126.100,00	126.100,00	126.100,00
8	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO.	406.000,00	393.820,00	\$	393.820,00	393.820,00	378.067,20

7



Por mi patria, mi libertad es el honor
 Carrera 46 # 205-98 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comanda de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
 mensajeria@CENACCOPE@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

9	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO 4.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO DISEÑO 1. DISEÑO vestido sastre. Compuesto por saco y pantalón , lero en contraste de color musgata.	406.000,00	393.820,00	\$	393.820,00	393.820,00	378.067,20
10	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO 4.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO DISEÑO 2 DISEÑO vestido sastre azul raya liza. Compuesto por saco y pantalón lero en contraste azul lomasol.	406.000,00	393.820,00	\$	393.820,00	393.820,00	378.067,20
11	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO 4.4 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO DISEÑO 4 DISEÑO vestido sastre. Compuesto por saco y pantalón.	138.000,00	131.920,00	\$	131.920,00	131.920,00	126.643,20
12	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL DE EJERCITO	125.000,00	121.250,00	\$	121.250,00	121.250,00	116.400,00

8




Por mi patria, mi libertad es el honor
 Carrera 46 # 205-98 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comanda de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
 mensajeria@CENACCOPE@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

<p>13</p> <p>NACIONAL VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRO Y CALIDO 5.1 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRO Y CALIDO DISEÑO 1 Compuesto por botas y pantalon color azul</p> <p>DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PERSONAL DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRO Y CALIDO 5.2</p> <p>VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRO Y CALIDO DISEÑO 2 Compuesto por botas y pantalon color azul</p>	<p>\$ 125.000,00</p> <p>\$ 121.250,00</p> <p>\$ 116.400,00</p>	<p>\$ 125.000,00</p> <p>\$ 121.250,00</p> <p>\$ 116.400,00</p>	<p>16</p> <p>dilatarse y dos posteriores lisos. Prefina elaborada en resorte en el mismo material del pantalon en bolsillos elaborado en tejido imprescindible, transpirable y anti-statico. Color azul o color a la especificación material principal pesa propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. Colores: Varios colores - tonos paselitas. COMPOSICIÓN DE LA TELA 100% Poliéster con un peso de 135 g/m2 con un rango de error ±5, con un ancho de 150 mt en total y rango de error ±5 de los bordes de Acuerdo al artículo 15 del Anexo 1 de los ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES FEMENINO.</p>
<p>14</p> <p>INSTRUCTIVO PERSONAL DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRO Y CALIDO</p> <p>DAMAS: Vestuario Operario de Lavandería. CHAQUETA: La tela de la chaqueta debe ir estampada por medio de un tipo relieve que imbrique el tejido de la chaqueta Nacional Chaqueta manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte y pinzas para ajuste de la figura, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos bolsillos, frontales. Elaborado en tejido imprescindible, transpirable y anti flúidos. Solidez del color a la transpiración</p>	<p>\$ 120.000,00</p> <p>\$ 116.400,00</p> <p>\$ 111.744,00</p>	<p>\$ 120.000,00</p> <p>\$ 116.400,00</p> <p>\$ 111.744,00</p>	<p>17</p> <p>SERVICIOS GENERALES MASCULINO CHAQUETA: La tela de la de ir estampada por medio de un tipo relieve que imbrique el tejido de la chaqueta Nacional Chaqueta manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos bolsillos frontales, Elaborado en tejido imprescindible y anti flúidos. Cremallera transpirable y anti flúidos. Solidez del color a la transpiración. MATERIAL principal pesa propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. PANTALÓN: Corte recto, confeccionado en dos</p>


EJCA
EJERCICIOS CONTABLES
Por mi patria, mi libertad es el honor
Carretera 46 # 205-96 Cantón Millar Puente Aranda
Edificio Comandante Páez Piso 4 - Compuñador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajerias@CENACCOOPER@atarato.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

<p>16</p> <p>dilatarse y dos posteriores lisos. Prefina elaborada en resorte en el mismo material del pantalon en bolsillos elaborado en tejido imprescindible, transpirable y anti-statico. Color azul o color a la especificación material principal pesa propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. Colores: Varios colores - tonos paselitas. COMPOSICIÓN DE LA TELA 100% Poliéster con un peso de 135 g/m2 con un rango de error ±5, con un ancho de 150 mt en total y rango de error ±5 de los bordes de Acuerdo al artículo 15 del Anexo 1 de los ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES FEMENINO.</p>	<p>\$ 113.000,00</p> <p>\$ 108.610,00</p> <p>\$ 105.225,60</p>	<p>\$ 113.000,00</p> <p>\$ 108.610,00</p> <p>\$ 105.225,60</p>	<p>17</p> <p>SERVICIOS GENERALES MASCULINO CHAQUETA: La tela de la de ir estampada por medio de un tipo relieve que imbrique el tejido de la chaqueta Nacional Chaqueta manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos bolsillos frontales, Elaborado en tejido imprescindible y anti flúidos. Cremallera transpirable y anti flúidos. Solidez del color a la transpiración. MATERIAL principal pesa propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. 100% poliéster.</p>
--	--	--	---

EJCA
EJERCICIOS CONTABLES
Por mi patria, mi libertad es el honor
Carretera 46 # 205-96 Cantón Millar Puente Aranda
Edificio Comandante Páez Piso 4 - Compuñador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajerias@CENACCOOPER@atarato.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CEMACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

18	PANTALÓN: La tela de la do y estampado por medio de dibujo, se dice poplineta de tejido fuerte que que elástica, Merisol, etc. Corita recto, confeccionado en dos delanteros y dos delanteros lisos. Prefina elaborada en resorte en el mismo material del pantalón con bolsillos tipo trampolín en los costados. Elaborado en tejido impermeable y anti fluidos con CLORRESISTENTE tela transpirable.	105.000,00	\$	101.850,00	\$	97.776,00
19	PARA CALZADO SERVICIOS GENERALES: Zapatos de suela cerrada totalmente Material de capilaria en PVC, fibra de rayones, macas y agujeros, auto implantes e impermeable; Material: Suela termoplástica IPR con huella antideslizante. La altura del tacón no será superior a 4 cm. ni inferior a 2 cm. Plantilla asintética. Color: negro.	88.000,00	\$	86.300,00	\$	82.976,80
20	DE APLICACIÓN A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA (1) DISEÑO PARA MESAS (TAMBIEN DE MESAS)	262.000,00	\$	254.140,00	\$	243.974,40
21	DE APLICACIÓN A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA (2) DISEÑO PARA PERSONAL	224.000,00	\$	217.280,00	\$	208.888,80

11



Por mi parte, en fe y legalidad es el honor
 Carrera 46 # 205-98 Cantón: Millar Puente Aranda
 Edificio Comandante de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
 Correo Electrónico: mensajeria@CENACOPPER@ejca.net.ec

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CEMACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

22	MESEROS (EVENTOS ESPECIALES) BARMAN CABALLERO Camisa: blanca manga larga, cuello llanero. Cambia con corte y puzas para ajuste de la figura. Ligeramente entallada en el pecho. Color negro con forro interior en color rojo. Efecto Nacional (Mismo material del pantalón). Cortabán: Color negro, tipo de tela kiselox, tipo moño con cierre en vézco. Pantalón: color negro, tejido en fibra natural resistente a la decoloración de productos químicos. Para el personal masculino es de corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos delanteros, la preta superior con el mismo material de la inferior. entalle función bolsillo y seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo con ojial tipo lagrima. Con bolsillos internos laterales y posteriores. El diseño para el personal femenino es de corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos delanteros, la preta superior con el mismo material de la inferior. entalle función bolsillo y seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo con ojial tipo lagrima. Con bolsillos internos laterales y posteriores. El diseño para el personal femenino es de corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos delanteros, la preta superior con el mismo material de la inferior. entalle función bolsillo y seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo con ojial tipo lagrima. Con bolsillos internos laterales y posteriores. Con bolsillos interiores laterales.	218.000,00	\$	211.460,00	\$	203.001,60
23	CALZADO PARA DAMA MESERO; material de cuero y huella antideslizante. La altura del tacón no será superior a 4 Cmts. ni inferior a 2 Cmts. Plantilla anatómica y manga de acuerdo a la medida.	117.000,00	\$	113.480,00	\$	108.850,40
24	CALZADO PARA CABALLERO MESERO. Material de cuero y huella antideslizante. La altura del tacón no será superior a 4 Cmts. ni inferior a 2 Cmts. Plantilla anatómica y manga de acuerdo a la medida.	118.000,00	\$	115.430,00	\$	110.812,80

12



Por mi parte, en fe y legalidad es el honor
 Carrera 46 # 205-98 Cantón: Millar Puente Aranda
 Edificio Comandante de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
 Correo Electrónico: mensajeria@CENACOPPER@ejca.net.ec

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CEMACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

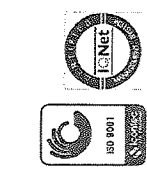
25	anti fatiga de acuerdo a la moda. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO PERSONAL SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL VESTUARIO PERSONAL Y CASINOS RESTAURANTES TODO CLIMA 1,4 DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA	158.000,00	\$ 153.260,00	147.729,60
26	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL VESTUARIO PERSONAL Y CASINOS RESTAURANTES TODO CLIMA 1,3 DISEÑO PARA PERSONAL CHEFS	201.000,00	\$ 194.970,00	187.771,20
27	PETO ANTI RUIDOS	43.000,00	\$ 41.770,00	40.041,60
28	ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE COCINA FEMENINO.	84.000,00	\$ 81.460,00	78.220,80
29	ZAPATOS PARA CABALLERO DE ACUERDO AL ANEXO 1 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE COCINA MASCULINO.	113.000,00	\$ 109.610,00	105.225,60
30	VESTUARIO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA NTMD-0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA". PROTECCIÓN DE MANOS: Guante elaborado en tejido de punto de algodón poliéster, sin costuras, revestimiento de látex, puño de punto, elástico a la muñeca. Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y elabrado de alta suavidad NIC 2190.	437.000,00	\$ 423.890,00	406.934,40
31	CALZADO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINAS BOTAS;	134.000,00	\$ 129.980,00	124.780,80



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comandante de Personal- Piso 4 - Comulador 4261426 EXT. 38282
 mensajeria@GENACCOPEP@belsarato.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CEMACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

	fabricadas en caucho vulcanizado resistente al fuego y materiales peligrosos, resistentes a la abrasión y los hidrocarburos, altura mínima 33 cm, superficie lisa, impermeable, antideslizante, forro interno en nioxex, suela en caucho, suela en acero certificada según ASTM 903 para material nioxex / kevlar, agarraerás laterales en caucho, plantillas 100% poliuretano antibacterial y antifalga extraabsorbentes, protector de caudito expandido para protección en el talón, en el talón, en el talón para mayor visibilidad.			
32	VESTUARIO CABALLERO CARPINTERO OVEROL ENTERIZO (DE CUERO A PROTECCIÓN DE MANOS: (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	134.000,00	\$ 129.980,00	124.780,80
33	VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL DE MAQUINAS OVEROL ENTERIZO (DE CUERO A PROTECCIÓN DE MANOS: (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	229.000,00	\$ 222.130,00	213.244,80



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comandante de Personal- Piso 4 - Comulador 4261426 EXT. 38282
 mensajeria@GENACCOPEP@belsarato.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

34	guantes de camuflaje son resistentes a la abrasión ANSI/ISEA 105-2000.				
	VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA) - CLIMA FRÍO Y CALURO OVEROL ENTERO (DE A INSTRUCTIVO) DE MANOS (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	134,000.00	\$	129,800.00	124,780.80
35	RESPIRATORIA DE LIBRE MANTENIMIENTO (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	18,000.00	\$	18,430.00	17,692.80
36	BOTA DE SEGURIDAD Caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NYC 2396 Resa's seguridad. Calzado con protección contra cortantes, manteniendo de mantenimiento general y Mantenimiento general (Gómero).	138,000.00	\$	134,800.00	129,468.80
37	VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA) OVEROL DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NIMD-0724. OVEROL DE RESISTENCIA A LLAMAS PROTECCIÓN DE MANOS Guante Protector para guante Dieléctico Clase 4. (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	788,000.00	\$	762,420.00	731,923.20
38	CALZADO CABALLERO PERSONAL MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA). BOTA DE SEGURIDAD: Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules para una compresión de 15 KN (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Resistencia dieléctrica	161,000.00	\$	156,170.00	149,923.20

15



EJCA
Ejecutor de la Gestión de la Contratación
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carretera 46 # 205-99 Cusumani, Militar Puente Ataranda
Edificio Comandante de Personal, Piso 4 - Comunitador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia: Carretera 57 No.43-28
mensaje@CENACGOPER@telcelco.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

39	aplicada de 20,000 Volioses contiene de fuga 0.11 mA, Norma (ASTM F241913).				
	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA) - VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALURO 5.4 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRIOS Y CALURO DISEÑO 1*	125,000.00	\$	121,250.00	116,400.00
40	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA) - VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALURO 5.4 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRIOS Y CALURO DISEÑO 2*	125,000.00	\$	121,250.00	116,400.00
41	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA) - VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALURO 5.6 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRIOS Y CALURO DISEÑO 3*	125,000.00	\$	121,250.00	116,400.00
42	ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.	176,000.00	\$	170,720.00	163,891.20
43	VESTUARIO PERSONAL DE PISCINA CAMISA DE BAÑO: Lirada manga larga, color negro, con líneas laterales rojo, Logotipo estampado del Ejercito Nacional en el pecho, en la parte posterior de la espalda, la palabra PISCINERO en el pecho, color rojo reflejado. PANTALONETA DE BAÑO: Larga para hombre, impermeable color negro con líneas rojas laterales. GORRA O	261,000.00	\$	253,170.00	243,043.20

16



EJCA
Ejecutor de la Gestión de la Contratación
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carretera 46 # 205-99 Cusumani, Militar Puente Ataranda
Edificio Comandante de Personal, Piso 4 - Comunitador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia: Carretera 57 No.43-28
mensaje@CENACGOPER@telcelco.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

<p>44</p> <p>CACHUCHA: Fabricada en algodón o mezcla con poliéster costura de ajuste delantera en preferencia Visera plástica forrada. Hechura de aguja mecánica con botones, forro de ventilación, forro con logo de Ejecicio boidado, color rojo con las siguientes medidas: Alto 5 cm x 6 de ancho, ubicado en el frente de la gorra.</p> <p>GUANTES DE NITRLO: El guante está fabricado con una capa de 15 mils (máximas de pulgada) de nitrilo y tiene una longitud de 13". Los guantes deben de utilizarse para manipular los productos químicos ALPAC evitando quemaduras directas con la mano. El guante debe ser crangular, alargado, protección o quemadura. El interior del guante tiene un revestimiento de algodón que brinda mayor comodidad y flexibilidad la postura y remoción del mismo. La punta de los dedos son texturizados con un patrón en forma de rimbos para darle más firmeza y agarre en el manejo de los objetos. El resto del guante es liso para evitar acumulación de químicos que puedan con el tiempo degradar el guante. Norma EN 420:2003. PETO DE NITRLO: es ideal para evitar que el producto tenga contacto directo con la piel (evitando alergias o irritaciones) y con la ropa (para evitar manchar de color) o de químicos la ropa.</p>			<p>392.000,00 \$</p> <p>360.240,00 \$</p> <p>365.030,40</p>
<p>45</p> <p>BOTA DE SEGURIDAD Ceña alta de 8", fabricado en cuero con puntera en cuero con puntera</p>			<p>138.000,00 \$</p> <p>134.830,00 \$</p> <p>129.438,80</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 20B-96 Cantón Militar Puento Aranda
 Centro Comercial - Piso 4 - Compuñador 4261426 EXT. 38282
 Correo Electrónico: masas@idc.gencocpep@ejecio.mil.ec

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

<p>46</p> <p>reforzada. NTC 2396 Bolas seguridad. CALZADO CABALLERO PERSONAL PISCINA Alto elástico superior, suceso rápido, Malientes ligeros, cómodos, Protección del medio ambiente respirable, absorción que reduce la humedad, alivio de la fatiga, boca estiramiento directo con suela antideslizante, segura y duradera.</p>	<p>105.000,00 \$</p> <p>101.850,00 \$</p> <p>97.776,00</p>		<p>182.515,20</p> <p>151.795,60</p>
<p>47</p> <p>VESTUARIO ENTRENADORES DEPORTIVOS DAMA DE ACUERDO AL RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES 14. Uniforme No. 6 Para Oficiales y Suboficiales y Soldados (Uniforma de entrenamiento físico).</p>	<p>308.000,00 \$</p> <p>289.730,00 \$</p> <p>188.547,20</p>		
<p>48</p> <p>ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA</p>	<p>181.000,00 \$</p> <p>175.570,00 \$</p> <p>273.772,80</p>		
<p>49</p> <p>VESTUARIO ENTRENADORES DEPORTIVOS CABALLERO DE ACUERDO AL RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES 14. Uniforme No. 6 Para Oficiales y Suboficiales y Soldados (Uniforma de entrenamiento físico).</p>	<p>294.000,00 \$</p> <p>285.180,00 \$</p> <p>182.515,20</p>		
<p>50</p> <p>ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA</p>	<p>198.000,00 \$</p> <p>190.120,00 \$</p> <p>182.515,20</p>		
<p>51</p> <p>VESTUARIO DAMA AUXILIAR DE LABORATORIO TODO CLIMA CHAQUETA; La tela de la de ir estampada por medio de dibujo, es repelente al agua, repelente al aceite, al fuego del Ejército Nacional, Chapeleta Manga corta, fientes y espalda en una sola pieza con costura y</p>	<p>153.000,00 \$</p> <p>158.110,00 \$</p> <p>151.795,60</p>		



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 20B-96 Cantón Militar Puento Aranda
 Centro Comercial - Piso 4 - Compuñador 4261426 EXT. 38282
 Correo Electrónico: masas@idc.gencocpep@ejecio.mil.ec

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

52	plizas para ajuste de la figura, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con sistema de seguridad, color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos bolsillos frontales, elaborado en tejido impermeable y anti flujidos. Con tela CLORORESISTENTE, solidez del color a la transpiración. Material principal posee propiedades de protector anti flujidos, impermeabilidad, repelente al agua, impermeabilidad 100%. PANTALON: La tela de la que se elabora el pantalón debe ser de tipo de dabo es decir regulada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional con un Corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores lisos. Prehina elaborada en recorte en el mismo material del pantalón, sin bolsillos embosado en tejido impermeable y anti flujidos con CLORORESISTENTE. Material principal posee propiedades de protector anti flujidos, impermeabilidad, repelente al agua, impermeabilidad 100% poliéster. Colores: BLANCO, AZUL CLARO.	\$	123.980,00	\$	124.780,80
53	CONTADORES: INFORMAL DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00109/INTO PARA UNIDADES TACTICAS. "CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00109/INTO PARA UNIDADES	\$	225.040,00	\$	216.038,40

19



Por mi parte, en fe y legalidad es el honor
Comandante General de la Jurisdicción del Cauca
Edificio Comando de Personal - Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria@CENACPOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

54	TACTICAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00109/INTO PARA UNIDADES TACTICAS. Bola de seguridad: capa de 8", fabricada en cuero con pulsera reforzada. NTC 2396. Bolas seguridad.	\$	134.630,00	\$	129.436,80
VALOR UNITARIO OFERTA INCLUIDO IVA		11.038.000,00	107.28.280,00	10.597.209,90	

Que el comité económico evaluador recomienda realizar la adjudicación a la UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS.

Que el comité económico evaluador concluye que los precios resultantes (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO) para los ítems objeto de contratación después de la subasta inversa son:

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Señor OR CARLOS EDUARDO CAYCEDO BOCANEGRA en calidad de Gerente del Proyecto, se permitió solicitar al Comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, recomendar al Señor Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN, Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN APROBADA DE SUBASTA INVERSA 120-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019", por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352.416.364.80) MICTE IVA INCLUIDO, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6519 del 26 de abril de 2019 rubro A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. Recurso 10 a la UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cédula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima.

Que el Comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador, y procedió a recomendar al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 120-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019", por un valor total TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352.416.364.80) MICTE IVA INCLUIDO, los cuales se encuentran respaldados

20



Por mi parte, en fe y legalidad es el honor
Comandante General de la Jurisdicción del Cauca
Edificio Comando de Personal - Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria@CENACPOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6519 del 26 de abril de 2019 rubro A-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 a la UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cedula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadoillo - Tolima.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato de Compraventa que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

El M.D.N.- EJERCITO NACIONAL: CENAC PERSONAL por su parte recibirá los elementos correspondientes a "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019", con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019, y la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352.416.364.80) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6519 del 26 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL, y que se ejecutará hasta agotar presupuesto, de acuerdo a la siguiente tabla de precios unitarios debidamente ajustado a cantidades:

GRUPO	AFILIADO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
TAL2	CAMARGO JAMES LUIS FERNANDO	51637254	Teniente Auxiliar Contable	Traje-Frío	CENACPER	M	3	1.544.131,20
AA22	GUENGA UDARRAZA AVARDO JAVIER	7711151	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	CENACPER	M	3	1.544.131,20
TA19	ESTARUA RAMONOSOLAR GUSTAVO	5172939	Teniente Auxiliar Contable	Traje-Frío	CENACPER	F	3	1.230.184,00
AA5	RODRIGUEZ ABELLA ORIVY ALEXANDRA	6599226	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	CENACPER	F	3	1.230.184,00
TOTAL								5.468.650,40
GRUPO	AFILIADO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
TA21	VALDEPEÑAS YANIS MARCELA	54091277	Teniente Administrativo	Traje-Frío	CENACPER	F	3	1.230.184,00
TOTAL								1.230.184,00
GRUPO	AFILIADO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
AA3	VALDEPEÑAS RODRIGUEZ WALTER AARON	5214196	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DICER	F	3	1.230.184,00
TOTAL								1.230.184,00

21



EJCA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mailto:mail@ejca.net.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

GRUPO	AFILIADO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
AA9	ACOSTA PAOLA IRINY MARCELA	107008411	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA5	ACOSTA INAMARDO JAVIER	3669769	Mesa y Bar	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.023.383,00
AA9	ALDANA PERALTA CARMEN GUERRA	5138661	Aseo	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	664.876,00
TA17	ALDANA PERALTA SANDRA ALEJANDRA	5165964	Reservista	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	1.230.184,00
AA9	ALVARADO NEIRA MIRIAM VANIRA	5306263	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA10	ALVARADO BELFRANCS DEL CARMEN	3662057	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA5	ARIZA SANCHEZ LUIS	108350397	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA5	ARIZA SANCHEZ LUIS	5107710	Plumero	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA5	ARIZA MARIA GUZMÁN	4005278	Calentador	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA10	ARIZA HERNANDEZ DIANA LUISA	5143794	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	1.204.041,00
AA9	ARIZA HERNANDEZ DIANA LUISA	5165407	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	SARRAGAN LAFAROS SHERNE ECELIA	2894136	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	1.204.041,00
AA10	SARRAGAN SARRAGAN ANA MARCELA	10336666	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DI/FAB	F	6	2.408.082,00
AA9	BELO ROSAS LIDY ZINEH	102166256	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	BANDON MEGHAN MARIBEL	5143649	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA12	BANDON GUEZ AMAGON RAMIRO	79914065	Mesa y Bar	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA12	BARBOSA NUBIA STELLA	6046131	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA8	BARRAZO FERRAZ LIDY DIANA	5162370	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	1.230.184,00
AA8	CAMARGO SANCHEZ ANGELO ORTIZ	5163561	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
004	CARAS LOPEZ CECILIA LENOR	104290219	Empleador Dependiente	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.346.164,00
AA4	CAROLLA GARCIA VALER	5164154	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA10	CANTILLO MORALES JOSE LUIS	3046970	Mesa y Bar	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.073.383,00
AA9	CARDONA VALENCIA GABRIELA INES	51777641	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CARDONA VALENCIA GABRIELA INES	5165448	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CARDONA ESPINOZA WASCY	5163769	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA8	CANTILLO LIDY GABRIELA	5163803	Comodoro	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CANTILLO NEIRA ANA MARCELA	5177511	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CASTAÑO VALDEPEÑAS WENDY	5301666	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CHAVEZ MORALES SANDRA MARCELA	5163851	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CHAVEZ MORALES SANDRA MARCELA	5171002	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CHAVEZ CEPEDA SANDRA LUJAN	5174009	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CHAVEZ CEPEDA SANDRA LUJAN	10703503	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA3	CONTRERAS CONTRERAS OGGY WADY	5164872	Operador de Lavandería	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	650.900,00
AA9	CORDANO COMARBA LUCY AMANDA	5138656	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CORRALES BARRAL MARIBEL	5161594	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CORTES LOPEZ DIANE PATRICIA	5162865	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	CORTES LOPEZ DIANE PATRICIA	5162916	Aseo	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA9	QUELLAS NEIRA MARIA DEL CARMEN	2070096	Comodoro	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	664.876,00
AA11	DE AVILA RAMON LUJAN WALTER	3665316	Mesa y Bar	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	676.051,20
AA9	DE LA HOZ ESPINOSA MARIA DEL ROSARIO	1059244	Comodoro	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.023.383,00
TA21	DE LA HOZ IRINY STELLA	5177003	Teniente Subalterno	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	676.051,20
AA12	DUARTE RODRIGUEZ LUZ MARINA	3665596	Calentador	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.230.184,00
AA10	ECHAVARRIA RAMIREZ WALTER	3672014	Calentador	Todo Ollas	DI/FAB	F	3	1.054.774,00
AA8	EGORIEZ CAJENA HELENE	3564526	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DI/FAB	F	3	1.230.184,00

22




EJCA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mailto:mail@ejca.net.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

AS8	PUNTERO LUZ MARYS BACELI	1217600	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS9	GAMUS DORIS ESTHELA ROSA	646465	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS9	GARCIA OSORIO DANIELA STEFANY	3033883	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS9	GARCIA GARCIA FACONDER	2406620	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	GARCIA MARINA SANDRA LUJANA	10313813	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	GARCIA ROSA LINDY MARITZA	5179432	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS9	GARCIA RODRIGUEZ ROSA ANDRIANA	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	GARCIZON RUBEN DORIS PATRICIA	10154032	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	GAZQUEZ LUZ MELY	2404634	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	GOMEZ INVARDO YARI PATRICIA	5179435	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	GOMEZ RUIZ DIANA GREGORINA	5184682	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	GRANADOS CROZOL YOLANDA BEATRIZ	5184689	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	GRANADOS SALAMANCA LOURDES YVONNE	3962635	Operación de Lavandería	Todo Oficina	DIFAB	F	3	630.538,20
AS9	GUAO SANABAL LETICIA ROCIO	10273526	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS16	GUTIERREZ MELES GUAMA ROSA	3033881	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	GUTIERREZ GUERRERO LUIS PABLO	2406282	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	HERNANDEZ LUIS GISELA	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	HERNANDEZ LUIS GISELA	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	HERNANDEZ LUIS GISELA	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	HERNANDEZ LUIS GISELA	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS9	IMENDEZ CAMARGO MARIA YASMIN	5179430	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS12	IMENDEZ LOVANDONIANY	5179358	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	JAMAS YRAGUIZ BEITTY	6628239	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	LEON ROSA MIRIAM YOLANDA	5182670	Peluquero	Todo Oficina	DIFAB	F	3	820.873,20
AS8	LEYTON VELAZQUEZ LUIS MARLEN	5179434	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	LIBERADO MARTHA LUJANA	5189544	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	LOPEZ AHUMADA OLADITH PATRICIA	5189539	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	LOZANO GARCIZON CLEOTILDE	2075708	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MACIAS LOPEZ SARA EMILIE	2896554	Técnico Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	MADRONADO BELLO LAURA GISEL	5189558	Oficiante	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.774,20
AS10	MARTINEZ DAZA CELIA	5189324	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MARTINEZ RUBIO DAVID LEONARDO	10832324	Coñiteo	BAN	DIFAB	F	3	1.023.774,20
AS9	MARTINEZ SANCHEZ CLAUDIA	5189533	Oficiante	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MEDIO PARRA MARTHA ISABEL	3381971	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MEDONIA MORENO LUZ DARY	5179379	Coñiteo	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS16	MOSCALVE PALACIO ZUZUMA VIVIANA	5184649	Peluquero	Todo Oficina	DIFAB	F	3	840.833,20
AS8	MOSCALVO CROZOL GACELIA ISABEL	5184645	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20


EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeriacenacoper@ejca.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

AS8	MONTAÑEZ LUZARDO GUAMA YARETH	5174700	Coñiteo	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MONTAÑEZ LUZARDO GUAMA PATRICIA	5182738	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MORALES ROSA AIDA ANDINA	5182836	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS8	MORALES ROSARIO MARIA CESILIA	5182838	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MURAZO AGUIRRE AREN UDETH	10026560	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MURGAS VEGA MONICA PATRICIA	3668902	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MURVEZ DELA ROSA JULIANA MARIA	9714191	Coñiteo	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS12	MURVEZ ZUVEGO PETRONA ESTHER	3634559	Coñiteo	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS12	MUÑOZ BARRAZO ADMIRANA ENID	3962634	Operación de Lavandería	Todo Oficina	DIFAB	F	3	650.208,20
AS8	MURIZ RODRIGUEZ MARINA CRISTINA	5182815	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	MUÑOZ GARCIA ANDREA	5182840	Operación de Lavandería	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MUÑOZ HERNANDEZ YUETH PAOLA	110279519	Coñiteo	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MURAZO CALLEJO UDETH	111100742	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	6	1.133.253,20
AS8	MURAZO CALLEJO UDETH	2862288	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	MURAZO MUÑOZ ANDREA	2888381	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS16	MURAZO MUÑOZ MARIA LUIS PUIAR	5182841	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS10	MURAZO ROSARIO LUZ MERY	3975646	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	MUZ COMBESAS CRISTINA	6035545	Peluquero	Todo Oficina	DIFAB	F	3	840.873,20
AS12	PAEZ PAEZ ROSA MARANDA	3338932	Técnico Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS12	PABLO ROSA ROSA MARANDA	3010200	Operación de Lavandería y Control Documental	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS9	PAZ ANDINO ANDINA	101683314	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	PAZ PICO ANA CLEI	2512320	Operación de Lavandería	Todo Oficina	DIFAB	F	3	650.988,20
AS9	PARRA ZANUDDO ESPERANZA	5187009	Meta Yázar	Todo Oficina	DIFAB	F	3	1.023.388,20
AS8	PUENTES ROSARIO GUADUPE GONZALEZ	5189777	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	PULIDO ALVAREZ CONNY ROCARRA	104557155	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS8	PULIDO ESPINA LEDY MARYLY	10279463	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DIFAB	F	3	1.273.184,00
AS10	QUINTO CASTILLO JULIA MARIA	3774897	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	6	1.332.253,20
AS10	QUIROS AGUIRRE SANDRA MILENA	104265600	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	6	1.332.253,20
AS8	RAMIREZ IBARRILLO SANDRA PATRICIA	5184653	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS10	RAMIREZ LOVANDONIANY MARCELINE	3668221	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20
AS9	RAMIREZ LOPEZ ENNY MARCELA	5182836	Asso	Todo Oficina	DIFAB	F	3	664.676,20

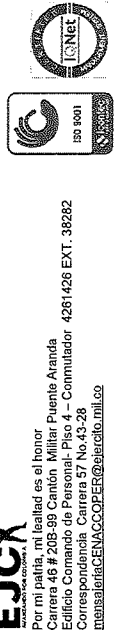
EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeriacenacoper@ejca.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VICERÍA 2019"

AS8	RAMOS TORRES YENNER CAROLINA	5204851	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS12	REBOLEDO ANGIO MARIA DE JESUS	3800738	Pequeño	Todo Clima	DFAB	F	3	640.873,80
AS8	RIO CARON JAQUELINE	5238242	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	RIO NEGRO YURY VIVIANA	3826455	Operario de Lavandería	Todo Clima	DFAB	F	3	650.808,80
AS8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIREYA	5249338	Cocinero	Todo Clima	DFAB	F	3	676.661,20
AH0	RODRIGUEZ ALFONSO DEIV WIVIANA	39237895	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS9	RODRIGUEZ CHAVEZ ANDREA MIREYA	5239150	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AH0	RODRIGUEZ FIGUEROA MARINA DEL CARMEN	5366600	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JANETH	3803888	Cocinero	Todo Clima	DFAB	F	3	676.661,20
AS8	RODRIGUEZ VARGAS ADE	5120364	Coleccionista	Todo Clima	DFAB	F	3	1.058.774,40
AS8	ROMAS BALLESTEROS MARINA DEL CARMEN	5238344	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	ROMAS LONDOÑO GIGI ALICIA	4308517	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	ROMAS LOPEZ MAILEN	5241732	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
PA17	ROMAS MONTE LUZ FERNANDA	5251572	Técnico Nivelero 1	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AA12	ROMAS VARGAS ANGELICA MARIA	5238680	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS10	ROMERO ESPIN LUZ MIREYA	3868828	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	ROMERO RIVERA EDUINA TERESA	5238555	Operario de Lavandería	Todo Clima	DFAB	F	3	650.808,80
AS8	ROMANCICO MESA MONICA ANDREA	5242702	Cocinero	Todo Clima	DFAB	F	3	676.661,20
AS9	SABOGAL TERRERA SANDRA PATRICIA	5242123	Cocinero	Todo Clima	DFAB	F	3	676.661,20
AS8	SACHICA RIVERA SANDRA PATRICIA	5238176	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AA8	SALAS RIVERA ESTERIZ ELENA	5238513	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS8	SALAZAR POLO ROSEMARY ESTER	3868971	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AA8	SALCEDO GONZALEZ JASLEIBY	38228506	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS8	SANCHEZ MANA MIMI JOHANNA	3872954	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS8	SANWY GARCEN CARMEN	5238931	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	F	3	1.023.288,80
AS10	SCHILLER NAVARRO STEPHANY	38033081	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS14	SIERRA AGUIRRE MARLA MARETH	3289545	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	F	3	1.023.288,80
AS10	TORREGROSA PATINO MARTA BEATRIZ	5238127	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	TORRES GRANADOS SANDRA PATRICIA	2894886	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS12	TORRES LOPEZ DIANA CONSUELO	3336786	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS9	VARGAS RAMA SUEDA CRIVY DORENA	38043751	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS8	VEGA MANCHE	3851086	Cocinero	Todo Clima	DFAB	F	3	676.661,20
AS9	VELAZQUEZ NEGA DEIVY CRISTINA	2893852	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	F	3	1.023.288,80

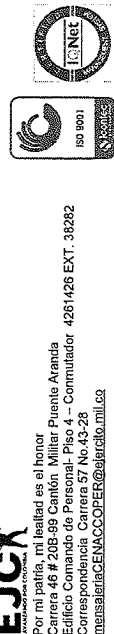
EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón, Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Corresponsabilidad Carrera 57 No.43-28
 mensajeriaCENACCOPEPER@elcsto.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VICERÍA 2019"

AS8	MENDEZ QUIZ ZAPALAMARIA	5208280	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
PA12	MERANDOS MONICA LUCCA	5203581	Técnico Nivelero 1	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS8	MILANO YESSIRA	2401622	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AS9	MIRANDA CAJAVEZ MAGALY	3402001	Aseo	Todo Clima	DFAB	F	3	664.876,80
AA19	ZAMARRINO MARIAS DELGADITA	5268825	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
TS12	ZARATE ESCOBAR MARINA FERNANDA	5276394	Técnico Nivelero 2	Traje-Frío	DFAB	F	3	1.229.840,00
AS12	ZACARIAS MARTINEZ CESAR RAHIER	8013559	Cocinero	Todo Clima	DFAB	M	3	751.865,80
OD12	ZAMARCEZ RODRIGUEZ SAMUEL	7945258	Entrenador Deportivo	Todo Clima	DFAB	M	3	1.380.840,00
AS8	ZARATEZ JENNY FEUPE	7913671	Mantenimiento General Promoc	Todo Clima	DFAB	M	3	312.424,40
AS8	ZARATEZ MANUEL DE JESUS	108422709	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS12	ZARATEZ CESAR AUGUSTO	7912206	Mantenimiento General	Todo Clima	DFAB	M	3	633.724,40
AA8	ZELAYA VILLOTA GILBERTO	7909325	Auxiliar Administrativo	Traje-Frío	DFAB	M	3	1.514.131,20
AS12	ZENONQUEZ MALAGAN RAUFA	7914286	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS8	ZENONQUEZ GONZALO LUIS ENRIQUE	7308853	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS8	ZENONQUEZ CAROLINA NICOLAZ	1122660	Conductor	Traje-Frío	DFAB	M	3	1.514.131,20
AS12	ZENONQUEZ JAMES	485843	Conductor	Traje-Cálido	DFAB	M	3	1.514.131,20
AS13	ZENONQUEZ GONZALO	1940288	Conductor	Traje-Frío	DFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	ZENONQUEZ JESSA DEL CARMEN	7125014	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
PA12	ZENONQUEZ GONZALEZ LUIS GERMAN	7909912	Técnico Personal	Traje-Frío	DFAB	M	3	1.514.131,20
AS12	ZENONQUEZ LUIS ALFONSO	1845294	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS8	ZENONQUEZ JOSE RAMON	10235552	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	6	1.871.712,00
AS8	ZENONQUEZ IVAN GUILLEMO	10416684	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS8	ZENONQUEZ CUIA ALFONSO JESUS	855074	Psicólogo	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AA11	ZENONQUEZ GONZALEZ GERMAN	7906480	Mesa Y Bar	Todo Clima	DFAB	M	3	1.028.906,00
AS8	ZENONQUEZ ROSA ROSARIO	7905455	Conductor	Traje-Cálido	DFAB	M	3	1.514.131,20

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón, Militar Puente Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Corresponsabilidad Carrera 57 No.43-28
 mensajeriaCENACCOPEPER@elcsto.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

AS8	CORDES MANABARE JOSE MANUEL	760104	Cocinero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	757.065,00
AS8	CORTES MONTAÑAN ENRIQUE	8003327	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS12	ESPINOSA FORERO BARTO	315336	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Ollina	DIFAB	M	3	630.734,40
AS8	GILLOPEZ GEORGINA JIMBER	745332	Cocinero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	757.065,00
AS8	GODDI JARAMILLO WILLIAM	7403347	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Ollina	DIFAB	M	3	630.734,40
AS10	GOBER COMBES JUAN GONZALO	9337234	Operario de Maquinarias	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.120.883,20
AS8	GOPEZ HERNANDEZ ABALO JOSUE	8003337	Asso	Todo Ollina	DIFAB	M	3	553.258,00
AS8	GOPEZ PASCIN RICARDO BENJAMIN	1239217	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
007	GOPEZ RODRIGUEZ EDWIN	7903353	Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	GONZALEZ HENDICHA ALBERTO	8465500	Auxiliar Administrativo	Traje-Calido	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS8	GONZALEZ PACEZ GONER FRANCISCO	6803356	Conductor	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	SOTERREZ VANDERSON	8003359	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	HENRANDEZ BARRAL EDWIN	9400379	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Ollina	DIFAB	M	3	630.734,40
AS9	HENRANDEZ VERA JOSE EMER	593862	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	MARTINEZ AMBROSIO ANSEL URBEL	7903334	Técnico Mantenimiento General	Traje-Calido	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO	8003338	Conductor	Todo Ollina	DIFAB	M	3	374.342,40
AS8	MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO	8003338	Carpintero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	374.342,40
AS8	MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO	8003338	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO	8003338	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO	8003338	Cocinero	BWA	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS10	MAYORCA ROSAS FABIO ALBERTO	7903348	Conductor	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS10	MEDINA RUBIO FERNANDO JIMBER	7803335	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS9	MEJILLA TORRE CARLOS ALBERTO	8403353	Técnico Auxiliar Contable	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS9	MORALES GALCINAS ANGEL	8303385	Cocinero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	757.065,00
AS8	MORALES GODOY ELVER	1423325	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS12	MORALES PUELO JIMAR MANUEL	7303353	Técnico Cocinero OJEF	Todo Ollina	DIFAB	M	3	877.190,40
003	MUÑOZ AZARZA FREDY ALBERTO	7340354	Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS12	MUNOZ PINO BENJAMIN VEDD	6803411	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS12	OPREDO MUNIVE ANGEL MANUEL	1066257	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Ollina	DIFAB	M	3	630.734,40
AS10	PRANDEO GONZALEZ FERNANDO	7025352	Técnico Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	ROBEZ ESPINAL VIDAL	1185363	Mantenimiento General	Todo Ollina	DIFAB	M	3	630.734,40
AS12	RODRIGUEZ GRANADOS JIMIL CESAR	1853368	Mantenimiento General Financ	Todo Ollina	DIFAB	M	3	374.342,40

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comulador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACOPPER@ejca.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"


AS7	PLAZA ANDRADE HERNANDO	493351	Técnico Cocinero OJEF	Todo Ollina	DIFAB	M	3	877.190,40
AS8	PURTES BERGADO LUIS ANTONIO	7964388	Carpintero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	374.342,40
AS8	PURTES VALDEZ EDUARDO ALEXANDER	1846387	Platero	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.046.663,80
AS11	RAMIREZ LARAO CARLOS FERNANDO	7940376	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	REYES RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	8046317	Técnico Cocinero OJEF	Todo Ollina	DIFAB	M	3	877.190,40
AS8	RIQUEN IVAN FREDY	1023326	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	RODRIGUEZ ESPINOSA WANDY DAVID	8006292	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	7970397	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS12	RODRIGUEZ MADRIGAL JIMBER	8465668	Mantenimiento General Electrico	Todo Ollina	DIFAB	M	3	2.195.769,60
AS8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SAUL	1744355	Conductor	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS10	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN RICARDO	7906668	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS8	ROMERO OLIVERA ANDRES	1076387	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS7	ROMERO GUERRERO CRISTIAN CAMILO	1018258	Técnico Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS12	ROMERO GUERRERO RUIZ ALEXANDER	8009356	Técnico Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS8	ROMERO PERA GILMER ALONSO	7942201	Conductor	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	ROMERO VALDEZ OMAR RICARDO	1054023	Stewart	Todo Ollina	DIFAB	M	3	877.190,40
AS12	SANCHEZ GONZALEZ WILLIAM HERNANDO	7913385	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS17	SUAREZ CARRASCO CARLOS GIOVANNY	7586567	Técnico Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS7	SUAREZ CARRASCO ROBINSON	8027400	Técnico Entrenador Deportivo	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.338.864,00
AS8	TARUP PINO WILMER DUVAN	8073511	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	955.856,00
AS8	URIBE GOMEZ LUIS ALFREDO	5104157	Mesa y Sillar BAWAN	Todo Ollina	DIFAB	M	3	955.856,00
AS12	URIBE GOMEZ LUIS ALFREDO	7963352	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIFAB	M	3	1.514.131,20
AS8	VELEZ ORTIZ CESAR ALBERTO	10046370	Técnico Cocinero OJEF	Todo Ollina	DIFAB	M	3	877.190,40
AS8	VELOZA GOMEZ OSCAR	7940350	Mesa y Sillar BAWAN	Todo Ollina	DIFAB	M	3	955.856,00
AS8	VIGIL SANCHEZ JOSE LUIS	8463353	Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
AS7	VILLANOVA CARLOS GUSTAVO RICARDO	10149129	Mantenimiento General Electric	Todo Ollina	DIFAB	M	3	2.195.769,60
AS8	ZAMBRANO GUTIERREZ NELSON RICARDO	7903351	Técnico Mesa y Sillar	Todo Ollina	DIFAB	M	3	1.028.976,00
TOTAL								218.417.960,00

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comulador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACOPPER@ejca.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019 "

GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDULA	ESPECIALIDAD	CATEG	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL	DETALLE	
									ESPECIALIDAD	UNIDAD
AA12	HERNANDEZ HERRERA DARELA LORDELA	10142725	Auxiliar de Apoyo Técnico	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TOTAL										
DIREC										
GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDULA	ESPECIALIDAD	CATEG	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL		
AA8	ABRIL MORALES ANA YAMILE	2074112	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA17	ALVARADO MALAGON PAOLA	39716533	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	ALVAREZ ALVAREZ SANDRA JANETH	5122049	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA12	AÑUSA AÑUSA MARINA ISABEL	2761450	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA9	AMALBERTINEZ SARA MARCELY	5124654	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	BARROSA QUEVEDO GUEBIA AMPARO	5321231	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA9	CAJON RIVERA MARINEZ DIANA TOMARA	5124556	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA1	CARDENAS NIÑA YUDY ESPERANZA	10238022	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	CASILLAS CHAPARRO FRANKY JOHANNA	10280181	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	COSTA RIVERA YUDY WILENA	5123333	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	CHAVEZ GARCIA YUDY WILENA	10361642	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	CRUZ GARCIA DIANA MARCELA	11861297	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA9	CRUZ COSTA SANDRA MARITZA	3957776	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA15	DAZ GARCIA SANDRA JULIANA	5127235	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	ESCOBAR RODRIGUEZ DIANA MARCELA	51281547	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	FERNANDEZ GARCIA YARELIN	51261880	Auxiliar Archivista	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA14	GUZMAN DIANA JUDITH	10290663	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA15	GOVEZ OJEDA LUZ FANNY	5125264	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	GONZALEZ DE GODO ESTEFANY	10363380	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA15	GUERRERO BERNARDO ENRIQUE	5125772	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	HERNANDEZ DE LA HOZ MARGARITA ROSA	3774075	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			


EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACOPER@elcarcelito.mil.ec



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019 "

AA8	IBARRA ERICZ YENNY YVAINA	5127785	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	JARAMONA SILVA ENILA ANDREA	530242	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	MARTINEZ PACHECO DIGNA LUZ	3915841	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA1	MAJANO MARTINEZ DERYS YOLANDA	10292233	Técnico Personal	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	MORALES ASTRO DIANA	5121043	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	MURRAY VILLALBA MARISOL	5128881	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA4	NIÑO ROSARIO EDYD MILENA	5129606	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	OFENIA MAÑO HERNANDEZ ANDREA	10545538	Auxiliar Activo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA9	PAJADOS SANCHEZ AMANDA	10795958	Trepe-Fijo y Control Document	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	PAJADO VALDEZ DIANA MARCELA	10411135	Auxiliar Activo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA12	RAMIREZ SOTO DORA	406782	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA10	RAMOS CARVALLO SILVIA FERNANDA	10265183	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	REANO FERNANDEZ MARY JENETH	3552304	Auxiliar Archivista	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA12	RODRIGUEZ MARCEL	5123021	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	SALAMANCA SALAMANCA MARIA LUISA JESUS	5148701	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	SANCHEZ ZANGRA ANGELA VANESSA	11388472	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	SEGURA MARGARITA ISABEL	10402715	Auxiliar de Mantenimiento de Inmuebles	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA11	SHARER REYES DIANA MARCELA	10364869	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA7	SHERIDAN MONTEPERO ANGE CAROLINA	10154463	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA1	TALERO PINZON DAUDYAN JENETH	5127243	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
TA7	TRUJILLO GARCIA ANDREA	3952317	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	VILLACQUIRAN MARYELI JANETH	3461543	Auxiliar Archivista	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	VARGEZ BUTRAGO CLAUDIA ANIELA	3370653	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	VALBUENO HERNANDEZ FREDY JUDITH	10184030	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA8	VARELA VARGAS NIENIA SPAINET	5126323	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	F	3	1.229.184,00			
AA15	VALDERRAMA GARCIA JUAN CRISTOBAL	10293987	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
AA8	VAN DER CAJON ANDRES GABRIEL	10288292	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
AA8	VARGAS VARGAS DAFNE GABRIEL	7953358	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
AA8	FERNANDEZ FLOREZ JORHANN	10055669	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
AA8	FORERO PERAZA REYES SYDNEY	10412037	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
TA1	LEON DIAZ DANIEL LEONARDO	10150924	Técnico Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
AA9	SANTOS VARGAS SYDNEY	10271886	Auxiliar Administrativo	Trepe-Fijo	M	3	1.514.131,20			
TOTAL								6837656,00		


EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACOPER@elcarcelito.mil.ec



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

GRUPO	APellidos y Nombres	CÓDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
AAS	AFERREZAZHERI TRAMIN	101016574	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
AAS	CANDIDA CASTILLA YANCER SRELLA	5295650	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
AAS	CANO GUZU CATHERINE	101594038	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
AAS	CARON MORAN LUETHI WALTERA	101407386	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
TA12	CORTES MONDEZ GEORGI	5410180	Recurso Salud Ocupacional	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
AAS	PAULLUS RACHA MADRA	112782581	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSE	F	3	1.231.184,00
TOTAL								7.335.044,00
DIPSO								
GRUPO	APellidos y Nombres	CÓDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
AAS	BARRERO SERRA LUCIA ADOBE	5106557	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	GONZALEZ BASTIDAS VIVIANA	3706532	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	HURTADO SANCHEZ NIDIA AMANDA	5109625	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	JIMENEZ ABEL LUZ MARINA	5104009	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	MORALES CARRERA MARIA LUCIA	5104451	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	VALDERRAMA GONZALEZ ADRIAN	101065830	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	ESPINOSA CANDES HAROLD DAVID	10079112	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	F	3	1.231.184,00
AAS	POUSCA GRIZMAN ANDERSON	100348789	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	RINCON DESGADO DIEGO	2901078	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	RINCON LOPEZ BRIAN ANDRES	101453788	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	RINCON LOPEZ DAVIDS SANTIAGO	101443374	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	RODRIGUEZ CORREA PEDRO NELSON	7396563	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	TRUJILLO RIVISTAMANTE MIGUEL	7398315	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
AAS	ZAMBRANO PEDROZO IRON JAVIER	102789300	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DIPSO	M	3	1.514.131,20
TOTAL								19.488.153,60

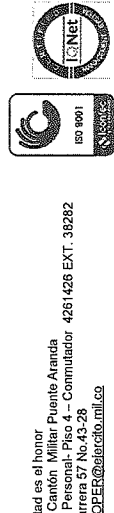
EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACCOPEP@elcabo.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

GRUPO	APellidos y Nombres	CÓDULA	ESPECIALIDAD	CUMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
AAS	ASBULLA SANCHEZ MARTHA ISABEL	2073479	Auxiliar Sistemas	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	ALVAREZ PERAZA MARIA LUISA	3549221	Auxiliar de Laboratorio	Todo Oficina	DOSAN	F	3	829.692,20
AAS	BARCELO PANGLOSSA MAGROIDA	405772	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	DUARTE GARZON JULIE ALEXANDRA	5275371	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	FONSECA FONSECA MARIA COCILA	5119860	Cafeteria	Todo Oficina	DOSAN	F	3	1.658.774,40
AAS	HURTADO SUJIMS ENNY JOHANNA	102355575	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
TA12	LEON CONTRERAS GUTIN BEATRIZ	2065771	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
TA12	MARTINEZ GUINEBA SUSANA VICELY	5387350	Técnico Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	ORCODO QUINTECO SANDRA PATRICIA	5326772	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	ROSA DA CORREA ANDRADA MILENA	5365391	Auxiliar Archivo	Incapacidad	DOSAN	F	3	664.876,20
AAS	PEREYRES DELGADO GLORIA STELLA	5213750	Aseo	Todo Oficina	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	RODRIGUEZ MADRERO ANGELO LUISANA	5261675	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	SALAZAR DUARTE ANGELO MARIA	5383191	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	SANCHEZ SERRANDEZ JINI PADUA	100740794	Traje	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	SANTALEJA JOHANNA ENOCKY	6513354	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	TORRADO AOSTA ADRIANA PATRICIA	101151023	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	VEGA SANTOS LUISA FERNANDA	100907855	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	MILLARGOS BARTE ADRIANA	5308093	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	F	3	1.231.184,00
AAS	BALISTA FRANCO MARIBIN	8272222	Auxiliar Archivo	Traje-Frio	DOSAN	M	3	1.514.131,20
AAS	RODRIGUEZ RIVISTAMANTE WALTER	1127554	Mantenimiento General Promet	Todo Oficina	DOSAN	M	3	314.342,40
AAS	GONZALEZ CHALA JOSE ELIAS	7178465	Operario de Maquinas	Todo Oficina	DOSAN	M	3	1.230.803,20
AAS	MARTINEZ AMORTEGUI NELSON ORLANDO	8731358	Consultor	Todo Oficina	DOSAN	M	3	1.195.690,80
AAS	RODRIGO SANTIAGO SERGIO ANDRES	7315791	Conductor	Todo Oficina	DOSAN	M	3	1.195.690,80
AAS	ROSA DA CORREA ANDRADA MILENA	5365391	Auxiliar Archivo	Incapacidad	DOSAN	F	3	664.876,20
TA12	RODRIGUEZ VALENZUELA ANDRES ALBERTO	6349395	Técnico Archivo	Traje-Frio	DOSAN	M	3	1.514.131,20
TA12	SANCHEZ FERNANDEZ CARLOS JULIO	7241957	Técnico Mantenimiento General	Todo Oficina	DOSAN	M	3	693.724,40
AAS	VIZCAYA RAMOS ALEJANDRO	9046374	Auxiliar Administrativo	Traje-Frio	DOSAN	M	3	1.514.131,20
TOTAL								28.930.521,60

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeria@CENACCOPEP@elcabo.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

EJERCITO								
GRUPO	ASUNTO Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CIUDA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	TOTAL
456	MARTINEZ PEREZ, ANDRÉS RAFAEL	110397089	Asso	Toda Ofima	EJEP	F	3	64.876,50
TOTAL								64.876,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)								332.416.334,90

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA.- PAGO TOTAL: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA COPER PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas la cual deberá ser dentro de los cinco primeros días del mes siguiente del recibo a satisfacción de los elementos, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PAGO TOTAL, respaldados en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2019, sujeto a la asignación de PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte del MIDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
4. Presentación de la correspondiente factura de compra venta
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, se subordinan Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6519 del 26 de abril de 2019, rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES; PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL.



Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mansalafiac@CENACOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula, el MDN - EJERCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019, el Anexo No. 1 del pliego de condiciones y la propuesta del CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato así como sus Adendas.

PARÁGRAFO PRIMERO; RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: El CONTRATISTA suministrará los elementos al M.D.N. - EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, libre de limitaciones. En caso que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establezcan y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registró presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Los bienes a adquirir serán entregados en las siguientes direcciones:

- Bogotá D.C:
Carrera 46 No. 20B-99 Puento Aranda instalaciones del COPER (DIFAB-DIPSO-DIFSE- COPER-DIPER- CENACOPER),
Calle 102 No 7-80 Cambión Militar Norte: Centro Habitacional Bicentenario y Centro Habitacional Cristóbal Colón.

- Quindío:
El Pueblo Tapao- Corregimiento del Municipio de Montenegro- Centro Recreacional Eje Cafelero
- Magdalena:
El Instalaciones del Batallón Córdoba Carrera 4 Via Rodadero Centro Recreacional San Fernando

Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y Contable de Personal.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal de la firma contratista.



Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mansalafiac@CENACOPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los proponentes o Contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.


Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6. y siguientes del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá ser aportada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none">El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratistaEl cumplimiento tardío o deficiente del contratoLos daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.<ul style="list-style-type: none">El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los Bienes: Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales : Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) Años más y de las prórrogas si las hubiere.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENAC PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Comunicador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@CENACCOPEP@ejcacoop.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019.

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudicó autoriza expresamente a la CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además la aseguradora debe renunciar el beneficio de excusión.

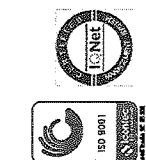
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionalmente deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros; dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCION POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N- EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL se remitirán a la CARRERA 11 No. 34 A-92 OFICINA 402 BARRIO GAITAN PARTE ALTA; Teléfono: (57+8) 5150974



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Comunicador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@CENACCOPEP@ejcacoop.mil.co

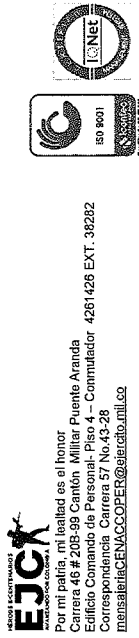
CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N.º 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRIBUYE AL PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

Celular: 3202738171, correo electrónico: grupobear@hotmail.com, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CARRERA 46 No 20 B - 99 Punte Aranda, COPER, Bogotá D.C. Teléfono 4261426 Ext. 38282, Bogotá Colombia, correo electrónico: mensajeria@cenacoper@ejercito.mil.co.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse la no recepción de los elementos, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando el mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar cuya actividad se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones, acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de

37



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón. Militar Punte Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@cenacoper@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N.º 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRIBUYE AL PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual el MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

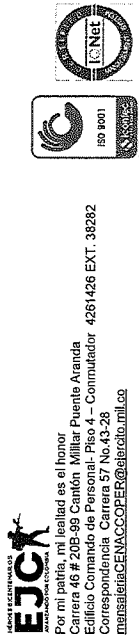
PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer

38



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón. Militar Punte Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@cenacoper@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2018 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por LA ENTIDAD administradora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato.

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados suyos, proveedores, auditores o consultores que se requieran dicha información para el cumplimiento del objetivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionar, para lo cual el M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL fijará fecha, hora y lugar, si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionar será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

HECHOS RESERVADOS
EJCA

Por mi persona, en fe y en legalidad es el honor
Carmiti Parra, en Cantón, Millar, Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia, Carrera 57 No. 43-28
mensajeriacenacacoper@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 873-CENACPERSONAL-2018 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionar amigablemente para lo cual el MDN - EJERCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO.- SUECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe subeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento íntegro y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

HECHOS RESERVADOS
EJCA

Por mi persona, en fe y en legalidad es el honor
Carmiti Parra, en Cantón, Millar, Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia, Carrera 57 No. 43-28
mensajeriacenacacoper@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de los señores CENAC PERSONAL- TAT12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES C.C. N° 19.423.764 AUXILIAR DE CONTABILIDAD y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES-DIPSO- AA-16 DELIO RINCÓN DELGADO C.C. N° 79.701.728 CAUSACION F.N.A. y/o quien haga sus veces en el cargo, GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS- DIGEHE- TE- DIANA CAROLINA SIERRA GARZON C.C. N° 1032385216 OFICIAL DE FUNCIONES Y PERFILES y/o quien haga sus veces en el cargo, COPER MY, OSCAR PORRAS TEJERO C.C. N° 13.871.566 OFICIAL LOGÍSTICA y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE PERSONAL DE EJERCITO MY, EDWIN VARGAS GARCIA OFICIAL CARRERA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces en el cargo, DIFAB - TAZ1, LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ C.C. N° 79.909.712 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALIANZAS DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo, DIRECCIÓN DE SANIDAD - AA-08- ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE C.C. 52383191 LIDER PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DMGM y/o quien haga sus veces en el cargo, El M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los elementos cumplan con las características técnicas exigidas en el presente contrato.
- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos de ejecución del EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- El M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá

41



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón, Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
manuales@CENACCOPEER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- Rechazar los elementos que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- Recibir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y de conformidad con establecido en la Ley 1807 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en el pliego de condiciones, ordenanzas y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones y ordenanzas de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento íntegro y oportuno del objeto contratado.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Constituir las garantías que los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

42



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón, Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
manuales@CENACCOPEER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTRIBUIBLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019 "

9. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. - CENAC PERSONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única y responsabilidad civil Extracontractual por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considerará que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaran durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de

43



EJCA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandante 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



EJCA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandante 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTRIBUIBLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019 "

suspender los términos del contrato y desaparezca la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA y al INTERVENOR mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato, para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que amenien por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contengan los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo que antecede el proceso de selección. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6519 del 26 de Abril de 2019 c) SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019. d) La oferta del CONTRATISTA. e) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

44



EJCA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comandante 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VICERÍA 2019"

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, los riesgos del presente contrato son los previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incursado en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incursado en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1998.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - CATALOGACIÓN O SISTEMA OTAN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
2. Para la entrega de los elementos al usuario final, los elementos deberán estar debidamente embalados en cajas; así mismo deberán ir identificadas con el nombre del personal a entregar y la unidad correspondiente.
3. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
4. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
5. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

45



Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puento Ataranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
manuales@CENACCOPEER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VICERÍA 2019"

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2019.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel LEONARDO BARRITO GAITAN

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Por el CONTRATISTA,

Luis Enrique Aranzalez Rojas

C.C. No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima REPRESENTANTE LEGAL

UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES

NIT 901322856-6

Notificado,

TAI2 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES

C.C. N° 19.423.764 AUXILIAR DE CONTABILIDAD

y/o quien haga sus veces en el cargo

AA.16 DELIO RINCÓN DELGADO

C.C. N° 79.701.728 CAUSACION F.N.A.

y/o quien haga sus veces en el cargo

TE. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON

C.C. N° 1032385216 OFICIAL DE FUNCIONES Y PERFILES

y/o quien haga sus veces en el cargo

MY. OSCAR PORRAS TEJEIRO

C.C. N° 13.871.566 OFICIAL LOGISTICA

y/o quien haga sus veces en el cargo

46



Por mi patria, mi libertad es el honor
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puento Ataranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Conmutador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
manuales@CENACCOPEER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

MY. EDWIN VARGAS GARCIA
OFICIAL CARRERA ADMINISTRATIVA
y/o quien haga sus veces en el cargo

TAXI. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ
C.C. N° 79.908.712 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALIANZAS DIFAB
y/o quien haga sus veces en el cargo

AA-08. ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE
C.C. 52383191 LIDER PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DMGEM
y/o quien haga sus veces en el cargo.

Vo.Bo.

CR. CARLOS EDUARDO CAYCEDO BOCANIEGRA
Gerente de Proyecto

ABG. SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE
Comité Jurídico Evaluador

CT. TRUJILLO TORRES LUIS ABELARDO
Comité técnico evaluador

S.S MENDOZA MAURES EUSTORGIO JOSE
Comité técnico evaluador

TE. VICTOR CARVAJAL VARGAS
OFICIAL CONTRATOS

CT. JOHANN ANDRES HERMANDEZ MARIÑO
OFICIAL CONTRATACIÓN CENAC PERSONAL

47



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puenle Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador. 4261426 EXT. 38282
Correspondencia. Carrera 57 No.43-28
manasalfar@CENACOPER@alarcibo.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL
CENAC ESPECIALIZADA DE PESONAL

A continuación se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen las normas técnicas, especificaciones técnicas o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en el siguiente cuadro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION ARTICULOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD
VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO			
DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL			
1	1. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA FRIO 1.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 1. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta y pantalón (color gris) blusa camiseta (rosada a rayas blancas).	UNIDAD	106
DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL			
2	1. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA FRIO 1.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 2. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta (color marfil) blusa básico (manga sisa en fondo negro con estampado en rombos blancos y puntos) y pantalón (negro).	UNIDAD	106
DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL			
3	1. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA FRIO 1. 3 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 3. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta y pantalón (azul raya tiza), blusa (marfil) y parbóleta.	JUEGO	106
DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL			
4	2. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALIDO 2.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 1. Diseño vestido sastre. Compuesto por chaqueta, falda (azul) y blusa (básico blanco).	UNIDAD	15

48



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón. Militar Puenle Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador. 4261426 EXT. 38282
Correspondencia. Carrera 57 No.43-28
manasalfar@CENACOPER@alarcibo.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

5	DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 2. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALIDO 2.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 2 Diseño vestido sastrero. Compuesto por chaqueta (beige) blusa (básico fondo blanco- estampado de flores azules) y Falda (Azul). NACIONAL	JUEGO	15
6	DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 2. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO CLIMA CALIDO 2.3 VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO DISEÑO 3 Diseño vestido sastrero. Compuesto por chaqueta (color marfil) blusa básico (manga sisa en fondo negro con estampado en tonos blancos y puros) y pantalón (negro). NACIONAL	UNIDAD	15
7	ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1 ADMINISTRATIVO FEMENINO. DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL	PAR	353
8	4.1 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO Diseño vestido sastrero. Compuesto por saco y pantalón , forro en contraste de color magenta NACIONAL	UNIDAD	40
9	4.2 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO Diseño vestido sastrero azul raya tiza. Compuesto por saco y pantalón forro en contraste azul tomazol. NACIONAL	UNIDAD	40
10	4.3 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA FRIO Y CALIDO Diseño vestido sastrero. Compuesto por saco y pantalón NACIONAL	UNIDAD	42
11	4.4 VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO DISEÑO 4 Diseño vestido sastrero. Compuesto por saco y pantalón ZAPATOS PARA CABALLERO DE ACUERDO AL ANEXO 1 ADMINISTRATIVO MASCULINO. VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS GENERALES	PAR	122
12	DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.1 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO DISEÑO 1 Compuesto por blusa y pantalón color azul. NACIONAL	JUEGO	81
13	5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.2 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO DISEÑO 2 Compuesto por blusa y pantalón color verde. NACIONAL	UNIDAD	81
14	DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL	UNIDAD	81

49



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 208-99 Cantón, Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 35282
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
mensalibtaCENACOPPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 673-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO A INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2019".

5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.3 VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO DISEÑO 3 Compuesto por blusa y pantalón color vinotinto. NACIONAL	UNIDAD	21
DAMAS: Vestuario Operario de Lavandería. CHAQUETA: La tela de la chaqueta debe ir estampada por medio de dabo, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional Chaqueta manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte y pinzas para ajuste de la figura, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos Bolsillos frontales. Elaborado en tejido impermeable, transpirable y anti fluidos. Solidez del color a la transpiración. Material principal posee propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. PANTALÓN: Corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores lisos. Pretila elaborada en resorte en el mismo material del pantalón sin bolsillos elaborado en tejido impermeable, transpirable y anti fluidos solidez del color a la transpiración material principal posee propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. Colores: Varios claros - tonos COMPOSICIÓN DE LA TELA 100% Poliéster con un peso de 135 g/m ² con un rango de error \pm 5, con un ancho de 150 mt en total y n rango de error \pm 5 y Color pantone de acuerdo a N.19-4024-TCX. NACIONAL	UNIDAD	21
ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1 SERVICIOS GENERALES FEMENINO. NACIONAL	PAR	258
CHAQUETA: La tela de la de ir estampada por medio de dabo, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, Chaqueta Manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos Bolsillos frontales. Elaborado en tejido impermeable y anti fluidos. Con tela CLORORESISTENTE. Solidez del color a la transpiración, Material principal posee propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad. 100% poliéster NACIONAL	UNIDAD	3
PANTALÓN: La tela de la de ir estampada por medio de dabo , es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional con un Corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores lisos. Pretila elaborada en resorte en el mismo material del pantalón con Bolsillos tipo trampolín en los costados. Elaborado en tejido impermeable y anti fluidos con tela CLORORESISTENTE. Solidez del color a la transpiración. CALZADO PARA CABALLERO SERVICIOS GENERALES: Zapato tipo suedo cerrado totalmente. Material de capelata en PVC, libre de rayones, marcas y agujeros, auto limpiante e impermeable; Material: Suela templástica TPR con huella antidescizante. La altura del tacón no será superior a 4 cm. ni inferior a 2	PAR	3

50



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 208-99 Cantón, Militar Puento Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comutador 4261426 EXT. 35282
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
mensalibtaCENACOPPER@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

19	cm. Plantilla anatómica, Color negro. VESTUARIO PERSONAL AUXILIAR DE ARCHIVO, REGISTRO Y CONTROL. Bata de laboratorio en tela anti fluido, con bolsillos laterales y en color blanco. VESTUARIO PERSONAL MESA Y BAR.	UNIDAD	27
20	DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA 1.1 DISEÑO PARA PERSONAL DE MESEROS (DIARIO) DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA 1.2 DISEÑO PARA PERSONAL DE MESEROS (EVENTOS ESPECIALES)	UNIDAD	83
21	BARMAN Camisa: blanca manga larga, cuello italiano. Camisa con corte y pinzas para ajuste de la figura. Chaleco: Color negro con Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional (Mismo material) Corbata: Color negro, tipo de tela klastiex, tipo moño con cierre en velcro. Pantalon: color negro. Tejido en fibra natural resistente a la decoloración de productos químicos.	UNIDAD	36
22	Para el personal masculino es de corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, la media elaborada con el mismo material del pantalón, con entretela lisionada tejida y en su contorno mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo con ojal tipo lagrima. Con bolsillos laterales y posteriores. El diseño para el personal femenino es de corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, la prelina fusionada con entretela tejida, debe ser mixta entretela en la parte delantera y con resorte en la parte posterior. Con bolsillos laterales.	UNIDAD	12
23	CALZADO PARA DAMA MESERO, material de cuero y huella antideslizante. La altura del tacón no será superior a 4 Cmts, ni inferior a 2 Cmts. Plantilla anatómica y anti fatiga de acuerdo a la moda.	PAR	57
24	CALZADO PARA CABALLERO MESERO - BARMAN: material de cuero y huella antideslizante. La altura del tacón no será superior a 4 Cmts, ni inferior a 2 Cmts. Plantilla anatómica y anti fatiga de acuerdo a la moda.	PAR	74
25	DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA 1.4 DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA	UNIDAD	54

51

LABORAL E INSTRUCTIVO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón, Militar Puentes Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensal@ejca.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

26	DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA 1.3 DISEÑO PARA PERSONAL CHEFS	UNIDAD	12
27	PETO ANTI FLUIDOS	UNIDAD	3
28	ZAPATOS PARA DAMA DE ACUERDO AL ANEXO 1 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE COCINA FEMENINO.	PAR	39
29	ZAPATOS PARA CABALLERO DE ACUERDO AL ANEXO 1 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS PARA PERSONAL DE COCINA MASCULINO.	PAR	27
VESTUARIO PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
	VESTUARIO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINAS		
	DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA".		
30	PROTECCIÓN DE MANOS: Guante elaborados en tejido de punto de algodón poliéster, sin costuras, revestimiento de látex, puño de punto, ajustado a la muñeca. Guantes de Vaqueta: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y calibrada de alta suavidad NTC 2190.	UNIDAD	6
	CALZADO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINAS		
31	BOTAS: fabricadas en caucho vulcanizado resistente al fuego y materiales peligrosos, resistente a la abrasión y los hidrocarburos, altura mínima 33 cm, suela moldeada antideslizante, forro interno en nomex, puntera en acero y entresuela entre suela en acero certificada csa norma en 12568, botas según astm 1903 (penetración de líquidos para material nomex kevlar), agarraeras laterales en caucho, plantillas 100% poliuretano antibacterial y anti fatiga extralibres, protector de caucho expandido para protección en canilla, con reflectivo en la suela para mayor visibilidad	PAR	6
	VESTUARIO CABALLERO CARPINTERO		
32	OVEROL ENTERIZO. (DE CUERO A INSTRUCTIVO) PROTECCIÓN DE MANOS. (DE CUERO A INSTRUCTIVO)	UNIDAD	6
	VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES		
33	OVEROL ENTERIZO. (DE CUERO A INSTRUCTIVO) PROTECCIÓN DE MANOS. (DE CUERO A INSTRUCTIVO) PROTECCIÓN DE MANOS: Guante de nylon: Compuesto 100% Nylon revestido con Nitrilo en palma y dedos guante respirable, liviano y flexible (diseño	UNIDAD	24

52

LABORAL E INSTRUCTIVO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón, Militar Puentes Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensal@ejca.mil.co



34	anatómico). Confeccionado con hilo de Nylon sin costuras. NTC 2190. PROTECCIÓN DE MANOS: Guante elaborados en tejido de punto de algodón poliéster, sin costuras, revestimiento de látex, puño de punto, ajustado a la muñeca Guantes de Carnaza: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión ANSI/ISEA 105-2000. VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL (PLOMERO) FRIO Y CALIDO	UNIDAD	12
35	OVEROL ENTERIZO. (DE CUERDO A INSTRUCTIVO) PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE LIBRE MANTENIMIENTO. (DE CUERDO A INSTRUCTIVO)	UNIDAD	54
36	BOTA DE SEGURIDAD Caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. Calzado Caballero - personal carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general y Mantenimiento general (plomero).	PAR	42
37	VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA). OVEROL DE ACUERDO A FICHA TECNICA NTMD-0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA". PROTECCIÓN DE MANOS. Guante Protector para guante Dieléctrico Clase 4. (DE CUERDO A INSTRUCTIVO) CALZADO CABALLERO - PERSONAL MANTENIMIENTO GENERAL (ELECTRICISTA)	UNIDAD	6
38	BOTA DE SEGURIDAD: Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F241/2113).	PAR	6
VESTUARIO PERSONAL DE PELUQUERÍA O ESTILISTAS			
39	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.4 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRÍOS Y CALIDO DISEÑO 1	UNIDAD	5
40	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.5 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRÍOS Y CALIDO DISEÑO 2	UNIDAD	5
41	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL -SERVICIOS VARIOS DEL EJERCITO NACIONAL 5. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO 5.6 VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA FRÍOS Y CALIDO DISEÑO 3	UNIDAD	5
42	ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.	PAR	15



VESTUARIO PERSONAL DE PISCINA			
43	CAMISA DE BAÑO: Licrada manga larga, color negro, con líneas laterales rojo. Logotipo estampado del Ejército Nacional en el frente, en la parte posterior de la camiseta. PISCINERO estampada en color rojo reflectivo. PANTALONETA DE BAÑO: Larga para hombre, impermeable color negro con líneas rojas GORRA O CACHUCHA: Fabricada en algodón o mezcla con poliéster costura de ajuste delantero en preferencia visera plástica forrada. Hebillas de ajuste metálica en zona posterior. Diseño de ventilación en tejido, con logo de Ejército bordado, color rojo con las siguientes medidas: Alto 5 cm x 6 de ancho, ubicado en el frente de la gorra. GUANTES DE NITRILLO: El guante está fabricado con una capa de 15 mils (milésimas de pulgada) de nitrilo y tiene una longitud de 13". Los guantes deben de utilizarse para manipular los productos químicos. ALTO evitando el contacto directo con la mano, así prevenimos cualquier alergia, irritación o quemadura. El interior del guante tiene un revestimiento de algodón que brinda mayor comodidad y facilita la postura y remoción del mismo. La punta de los dedos son texturizadas con un patrón en forma de rombos para darle más agarre tanto en húmedo como en seco. El resto del guante es liso, para evitar acumulación de químicos que puedan con el tiempo degradar el guante. Norma EN 420-2003. PETO DE NITRILLO: es ideal para evitar que el producto tenga contacto directo con la piel (evitando alergias o irritaciones) y con la ropa (para evitar manchar de olor o de químicos la ropa).	UNIDAD	4
44	OVEROL DE ACUERDO A FICHA TECNICA NTMD-0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA".	UNIDAD	2
45	BOTA DE SEGURIDAD Caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. CALZADO CABALLERO - PERSONAL PISCINA	PAR	2
46	Alto elástico superior, secado rápido. Materiales ligeros, cómodos. Protección del medio ambiente respirable, absorbente que restaura, zapatos elásticos de la boca, estiramiento durable, cuente con suela antideslizante, segura y duradera.	PAR	4
VESTUARIO ENTRENADORES DEPORTIVOS			
47	DAMA DE ACUERDO AL RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES 14. Uniforme No. 6 Para Oficiales y Suboficiales y Soldados (Uniforme de entrenamiento físico)	UNIDAD	3
48	ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.	PAR	3
49	CABALLERO DE ACUERDO AL RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES 14. Uniforme No. 6 Para Oficiales y Suboficiales y Soldados (Uniforme de entrenamiento físico)	UNIDAD	21
50	ZAPATILLAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.	PAR	21
51	AUXILIAR DE LABORATORIO VESTUARIO DAMA AUXILIAR DE LABORATORIO TODO CLIMA CHAQUETA: Tela de la de Ir estampada por medio de dabo, es decir	UNIDAD	3



<p>repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional. Chaqueta Manga corta, frente y espalda en una sola pieza con corte y pinzas para ajuste de la figura, con cierre ubicado en la parte lateral, mediante cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), color a tono con el material principal. Cuello en V. Con dos bolsillos frontales; elaborado en tejido impermeable y anti fluidos. Con tela CLORORESISTENTE, solidez del color a la transpiración, Material principal posea propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad, 100% poliéster.</p> <p>PANTALON; La tela de la de ir estampada por medio de dabo, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional con un Corte recto, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores lisos. Pretina elaborada en resorte en el mismo material del pantalón sin bolsillos</p> <p>Elaborado en tejido impermeable y anti fluidos con tela CLORORESISTENTE</p> <p>Material principal posea propiedades de protector anti fluidos, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad, 100% poliéster</p> <p>Colores: BLANCO, AZUL CLARO</p>	PAR	3
CONDUCTORES INFORMAL		
<p>DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173INT-3 "CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS".</p> <p>DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169INT0 "PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS"</p> <p>DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110INT-0 "CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS"</p> <p>CALZADO. Bota de seguridad; cana alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada, NTC 2386 Botas de seguridad.</p>	UNIDAD	4
	PAR	4


ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN

El oferente, en caso de ser distribuidor y/o comercializador, deberá aportar junto con su propuesta certificación expedida por el fabricante de las prendas en la que conste el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. Lo mismo, sucederá si la oferta es presentada como fabricante.

GARANTIA DE CALIDAD

El oferente, deberá aportar junto con su propuesta compromiso, indicando que las dotaciones corresponden a materiales sobre los cuales puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantiza antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia entretelas y las costuras no tensionadas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puentes Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Comulador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@CENACOPER@ejercito.mil.co

CERTIFICACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su propuesta, certificación expedida por el (los) proveedor (es) de los insumos requeridos para la confección de las prendas, en el cual certifique que los mismos cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso y que sus materiales empleados son de primera calidad, resistencia y durabilidad, de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas de la Entidad y los instructivos de dotación civil.

TOMA DE MEDIDAS

El oferente, deberá a adjuntar junto a su propuesta compromiso donde manifieste que en el caso de salir adjudicatario, realizará la toma de medidas al personal beneficiario, dentro de los dos (2) días hábiles y hasta los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, con mínimo dos (02) sastrés y/o modistas.

El proceso de toma de medidas deberá estar coordinado con el respectivo Supervisor (es) del Contrato, en las siguientes instalaciones militares, así:

Bogotá D.C.:

- Carrera 46 No. 208-99 Puente Aranda Instalaciones del COPER (DIFAB-DIPSO-DIPSE-COPER-DIPER-CENACOPER).
- Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar Norte: Centro Habitacional Bicentenario y Centro Habitacional Cristióbal Colon.


Quindío:

- Pueblo Tapao- Corregimiento del Municipio de Montenegro- Centro Recreacional Eje Cafetero Magdalena:
- Instalaciones del Batallón Córdoba Carrera 4 vía Rodadero Centro Recreacional San Fernando

Para el proceso de la toma de medidas el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de medidas del personal beneficiario.
- Las planillas deberán diligenciarse a puño y letra por el beneficiario, esta a su vez servirá como constancia para la entrega de los bienes y no se admitirá cambios de medidas durante la ejecución y la entrega de los mismos. Por lo anterior, la planilla no admitirá enmendaduras, ni tachones.
- Dejar constancia de la toma de medidas diligenciando (2) actas en original, soportado mediante planilla numerada, la cual deberá contener la siguiente información:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	
SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	
TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	
MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	
DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	
VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	VI	
SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	
DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	DO	



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 208-99 Cantón Militar Puentes Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Comulador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@CENACOPER@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CEM/PERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL, QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

PAU		BAGO		DE LABORAT	

De esta planilla y acta, deberá quedar primera copia original, la cual a su vez deberá adjuntar para el pago. El contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la toma de medidas.

CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS

El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a realizar la confección de las prendas, de acuerdo a las medidas (que previamente se tomarán a cada uno de los beneficiarios por parte del contratista garantizando el color y calidad de materia prima, con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas, para la confección se deberá tener en cuenta el instructivo de dotación civil de cada una de las prendas.

CONDICIONES DE ENTREGA

El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empaquetados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación.

La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Lo anterior deberá realizarse en los sitios indicados en el ítem "TOMA DE MEDIDAS" y dejar evidencia del procedimiento a través de Acta que deberá tener como soporte planillas numeradas y debidamente suscritas así:

REC. G. N. L. A.	UNID. DE MENSURACIÓN	CANT.	PROTECCIÓN	MEDIO	RETORNO	REDECO	MEDIDA	ODON.	RR. CA.	PA.

EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO

El contratista se obliga a entregar la dotación, debidamente embalada en cajas y plianetas identificadas (nombre y apellidos, número de identificación, piezas a entregar, Unidad a la que pertenece) con el fin de proteger los bienes a entregar y llevar pleno control de los mismos.

EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 209-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeriacenacop@ejaercto.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CEM/PERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL, QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado, el color y la identificación completa (nombre y apellidos, número de identificación, unidad a la que pertenece).

SERVICIO POSVENTA

Para el servicio de posventa relacionado con los arreglos y adecuaciones de las prendas, según el requerimiento del beneficiario, el oferente deberá acreditar un punto de distribución en las ciudades intermedias donde se encuentren localizadas las instalaciones milliares citadas en el ítem **TOMA DE MEDIDAS** de las especificaciones técnicas adicionales y mínimo dos (2) puntos de distribución en la ciudad de Bogotá, los anteriores puntos de distribución requeridos deben estar abiertos al público en horarios de oficina".

*El cumplimiento del anterior requerimiento, se verificará, en la Cámara de Comercio del oferente, los puntos de distribución que se acrediten deberán tener al menos un (1) año de creación.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y EXAMENES DE LABORATORIO

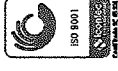
Conforme a la GUIA TÉCNICA GTMD-0004-A3, actualización vigente, es requisito indispensable que el Contratista haga entrega de un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio, de los bienes señalados a continuación, con el fin objetivo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad con las fichas técnicas y anexo 1 adjuntos al mismo.

1. VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO
2. VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO
3. VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CALIDO
4. VESTUARIO PERSONAL MESA Y BAR.
5. VESTUARIO PERSONAL DE COCINA
6. VESTUARIO CABALLERO MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES
7. VESTUARIO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINAS
8. VESTUARIO PERSONAL DE PELLUQUERIA O ESTILISTAS
9. ZAPATOS PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL ADMINISTRATIVO
10. ZAPATOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES.

En el momento de la entrega de los bienes, el supervisor del contrato de la unidad que tenga mayor cantidad de personal, seleccionará aleatoriamente los bienes sobre los cuales se le practicarán las pruebas de laboratorio – estas deberán ser realizadas por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y su costo será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Los informes de laboratorio que arrojen resultados negativos en relación con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer las muestras en un término no mayor a dos (2) días hábiles, e inmediatamente iniciara de nuevo el proceso de acreditación. Si no se cumple, con lo anterior, se dará lugar

EJCA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 # 209-99 Cantón Militar Puento Aranda
 Edificio Comando de Personal- Piso 4 - Comunicador 4261426 EXT. 38282
 Correspondencia Carrera 57 No.43-28
 mensajeriacenacop@ejaercto.mil.co



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO N° 872-CENACPERSONAL-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE BIENES MATERIALES PARA EL PERSONAL CIVIL Y CENTRAL DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019" CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019"

al inicio del procedimiento sancionatorio contractual por posible incumplimiento con sujeción a las reglas previstas en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

COSTOS DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO

El costo de los exámenes correrá por cuenta y riesgo del contratista

GASTOS DE TRANSPORTE

El contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la toma de medidas y entrega oportuna de los bienes, asegurando que los elementos lleguen en excelentes condiciones a los sitios de entrega y de conformidad del personal que lo reciba.

CATALOGACIÓN O SISTEMA OTAN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

6. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
7. Para la entrega de los elementos al usuario final, los elementos deberán estar debidamente empaquetados en cajas; así mismo deberán ir identificadas con el nombre del personal a entregar y la unidad correspondiente.
8. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
9. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
10. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 # 205-99 Cantón Millar Punte Arenas
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Comulador 4261426 EXT. 38282
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
mensajeria@CENACOPER@guaricello.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA No. 430134

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto: Señor Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN

CONTRATISTA: LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cédula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo -Tolima.

SUPERVISORER: TA12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES, Auxiliar de Contabilidad y/o quien haga sus veces

AA.16 DELIO RINCÓN DELGADO, CAUSACION F.N.A y/o quien haga sus veces.

TE DIANA CAROLINA SIERRA GARZON, Oficial de funciones y perfiles y/o quien haga sus veces.

AA-08 ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE, Coordinadora de activos fijos y/o quien haga sus veces.

MY. OSCAR PORRAS TEJEIRO, Oficial logística y/o quien haga sus veces.

MY. EDWIN VARGAS GARCIA, Oficial carrera administrativa y/o quien haga sus veces en el cargo

TA21. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ, Auxiliar administrativo alianzas DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

Los suscritos a saber: el señor: Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del CENAC Personal de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte y por la otra **LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES** representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS** con cedula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES MODALIDAD DE: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° 120-CENACPERSONAL-2019.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No. 673-CENACPERSONAL-2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2019.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352.416.364.80) M/CTE IVA INCLUIDO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6519 del 26 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL, y que se ejecutarán hasta agotar presupuesto, de acuerdo a la siguiente tabla de precios unitarios debidamente ajustado a cantidades:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA COPER PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas la cual deberá ser dentro de los cinco primeros días del mes siguiente del recibo a satisfacción de los elementos, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PAGO TOTAL respaldados en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2019, sujeto a la asignación de PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
4. Presentación de la correspondiente factura de compra venta
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registró presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Los bienes a adquirir serán entregados en las siguientes direcciones:

- Bogotá D.C: Carrera 46 No. 20B-99 Puente Aranda instalaciones del COPER (DIFAB-DIPSO-DIPSE- COPER-DIPERCENACPER),
Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar Norte: Centro Habitacional Bicentenario y Centro Habitacional Cristóbal Colon.
- Quindío: Pueblo Tapao -Corregimiento del Municipio de Montenegro- Centro Recreacional Eje Cafetero
- Magdalena: Instalaciones del Batallón Córdoba Carrera 4 vía Rodadero Centro Recreacional San Fernando Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y Contable de Personal. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal de la firma contratista.

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la aceptación de la oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

DATOS DEL CONTRATO:

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	8719	26 DE JULIO DE 2019	\$404.633.404,80
CRP	70719	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$404.633.404,80

MODIFICATORIOS:

MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN (29 DE OCTUBRE DE 2019)

CLÁUSULA PRIMERA.- Adiciónese a el valor del contrato de Compraventa N° 673-CENACPERSONAL-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES NIT. 901322956-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.217.040,00).

CLÁUSULA SEGUNDA.- En consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$404.633.404.80) MCTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6519 del 26 de abril de 2019 cuyo rubro corresponde a PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL y que se ejecutarán hasta agotar presupuesto.

Que en consecuencia el valor sujeto a adición, deberá ser ejecutado así:

Que mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2019 los supervisores del contrato, dan viabilidad para adicionar al contrato No. 673-CENAC PERSONAL-2019 la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.217.040,00), con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

CÓDIGO	APPELLIDO Y NOMBRE	EDAD	TEMPORALIDAD	GRADO	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACION	VALOR CONTRATO	MONEDA	DIARIO PARA PERSONAL DE MENORES GRADOS (M) (3 UNIDADES)	DIARIO PARA PERSONAL DE MAYORES GRADOS (M) (3 UNIDADES)	TOTAL
A58	ACOSTA YANUARDO ESPINOZA	3667293	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	1	1.024.584,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA RAFAEL HADRIEL FELMER	3704870	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.012.836,40	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A511	DE ANJELA RAMIRO BILARCA TORREALBA	3058356	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.268,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A54	ACOSTA LEONARDO DE ROSALES	2091510	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA NEREA PRADA JIMENEZ YABIEL	2381291	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A54	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	2295273	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3195348	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A54	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3143313	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A57	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	2320749	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3195297	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A54	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3300548	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3061383	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	F	3	1.023.364,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3267321	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3220751	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	1	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3115114	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A512	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3141211	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3041504	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A511	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3005480	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3201047	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A511	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3001387	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3041806	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3070952	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3041316	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	1	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A59	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3141018	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	1	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3141323	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3091411	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	1	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
F57	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3010970	Friado Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3115120	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A511	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3040978	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	4	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3021726	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3021225	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A512	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3091411	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
F57	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3010970	Friado Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3115283	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A511	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3040978	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3021726	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A54	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3091411	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A513	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3091411	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A517	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3091411	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A510	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3115385	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	1	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
A58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3041313	Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00
F58	ACOSTA ANDREA MARCELO SANCHEZ	3021813	Friado Mesa y Bar	Tercer Clase	DIFAB	M	3	1.024.212,00	661.152,00	243.974,40	417.377,60	1.084.542,00



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	ADICION 1	CALLADO CABALLERO OPERARIO DE MAQUINARIAS (1) UNIDADES	TOTAL			
AS2	ROMERO RAMOS	8332824	Operario de Maquinari	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.220.342,00	374.342,00	374.342,00	1.595.145,00			
AS5	ROMERO ROSA JORGE RUIZ	7718485	Operario de Maquinari	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.220.342,00	374.342,00	374.342,00	1.595.145,00			
GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES <th>CÓDIGO</th> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>CLIMA</th> <th>UNIDAD</th> <th>GÉNERO</th> <th>CANTIDAD DOTACIÓN</th> <th>VALOR CONTRATO</th> <th>ADICION 1</th> <th>CALLADO CABALLERO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BOTA DE SEGURIDAD CAL 600 de P. (1) UNIDADES</th> <th>TOTAL</th>	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	ADICION 1	CALLADO CABALLERO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BOTA DE SEGURIDAD CAL 600 de P. (1) UNIDADES	TOTAL			
AS13	AVILA MELANDIA ROSA AUGUSTO	7918226	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS12	CORONADO TORO JUAN	3155286	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS8	COHEN RAMALLILLO WILLIAM	7941347	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS6	HERRANDEZ ABARCA GORJ JOHNAN	3840349	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS7	MARQUEZ RUIVILAS CELIA	9259146	Todos Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS11	CRANCO MORA VE JACEL RUSSELL	8662259	Mantenimiento de Instalaciones	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS10	PARAIBERO GOMEZ HERNANDEZ CARLOS RAUL	7933582	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	638.734,40	385.310,40	385.310,40	1.024.044,80			
AS2	AVILA JOHN KEITH	7918274	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	374.342,00	374.342,00	748.684,00			
AS1	MARQUEZ RAMIRO JACQUELINE	7180581	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	374.342,00	374.342,00	748.684,00			
AS17	PEREZ SANCHEZ LUIS CELIA	3207291	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	374.342,00	374.342,00	748.684,00			
AS6	BOCARRERA ROSA DANIELA	1121584	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	374.342,00	374.342,00	748.684,00			
GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	ADICION 1	CALLADO CABALLERO ELECTRICISTA BOTA DE SEGURIDAD (1) UNIDADES	TOTAL			
AS22	RODRIGUEZ BARRALDON RUIZ	8423468	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.185.760,00	442.260,00	442.260,00	2.645.820,00			
AS7	RIEPE RAYGON CARLOS SOTO RAYGO	87145122	Mantenimiento General	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.185.760,00	442.260,00	442.260,00	2.645.820,00			
GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	ADICION 1	VESTITARIO PERSONAL DE PERSONA (1) UNIDAD	VESTITARIO PERSONAL DE PERSONA (1) UNIDAD	CALLADO CABALLERO PERSONAL DE PERSONA BOTA DE SEGURIDAD CAL 600 de P. (1) UNIDADES	CALLADO CABALLERO PERSONAL DE PERSONA (1) UNIDAD	TOTAL
AS3	GERMANES OLGA ANTONIO	8545274	Pintor	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.045.928,00	1.458.120,00	241.041,20	750.090,00	368.310,40	97.776,00	2.523.875,60
AS8	POYATES PEREZ EDUARDO ALEXANDER	1346627	Pintor	Todo Clima	DIFAB	M	3	1.045.928,00	1.458.120,00	241.041,20	750.090,00	368.310,40	97.776,00	2.523.875,60
GRUPO	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	ADICION 1	CALLADO CABALLERO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BOTA DE SEGURIDAD CAL 600 de P. (1) UNIDADES	TOTAL			
AS12	MARTINEZ BREGUJANIN ROGERIO	8340128	Capitular	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	388.310,40	388.310,40	762.652,80			
AS9	POYATES BRILLADO JUAN ANTONIO	7264738	Capitular	Todo Clima	DIFAB	M	3	374.342,00	388.310,40	388.310,40	762.652,80			



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR CONTRATO	AMONTO	CONDICIONES VISTO INFORME	PREZADO: CASILLERO CONDICIONES: ROL DE SEGURIDAD: CASI NO. DE PRECISIÓN	VESTUARIO: PERSONAL ADMINISTRATIVO: MANEJO DE: CASI NO. DE PRECISIÓN	VESTUARIO: PERSONAL ADMINISTRATIVO: CASI NO. DE PRECISIÓN	TOTAL
AS8	MARTINEZ ANTONIO FELIX CRISTIANO	37731283	Contable	Toda Oficina	DISAN	M	3	1.126.663,00	1.126.663,00	215.028,40	129.436,80	756.134,40	253.226,40	1.550.556,60
AS10	MORENO BAUTISTA SOPHIA ANDRES	71137051	Contable	Toda Oficina	DISAN	M	3	1.126.663,00	1.126.663,00	215.028,40	129.436,80	756.134,40	253.226,40	1.550.556,60

PERSONAL A INCLUIR CON DOTACIÓN COMPLETA POR ADICIONAR

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR
TA12	ROMERO HOLANDA PATRICIA	51773897	Técnico Auxiliar Contable	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
AS8	QUITRON MUÑOZ CELMA	25584413	Auxiliar Registro y Control Documentación	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
AA11	FERNANDEZ ESCOBAR YASMIN PATRICIA	30050574	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
AA11	FERNANDEZ ORJUELA ANGELICA YULEITH	1094804482	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
AA10	MORO GALVIS LILIANA ESPERANZA	34697527	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
AA1R	PAREDES MARIA ISABEL	39563922	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DIFAB CRSE	F	3	1.204.043,60
TA14	AGUDELO MACIAS DIELA DE JESUS	43044114	Técnico Auxiliar Contable	Traje-Cálido	DISAN	F	3	1.204.043,60
AA9	MAUSSA DELGADO SANDRA ROCIO	03336295	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DISAN	F	3	1.204.043,60
AA8	PULIDO MONROY ANA MARYLENE	21474537	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DISAN	F	3	1.204.043,60
AA8	RENDE ALVAREZ ANA MARIA	57440292	Auxiliar Archivo	Traje-Cálido	DISAN	F	3	1.204.043,60
AA9	VEGA BONOQUEZ HIRSEDA SOLANYI	52930631	Auxiliar Administrativo	Traje-Cálido	DISAN	F	3	1.204.043,60

PERSONAL TRASLADADO DE BUCARAMANGA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CLIMA	UNIDAD	GÉNERO	CANTIDAD DOTACIÓN	VALOR
AA9	GUZMAN LOSADA NOHEMI	43278751	Auxiliar Administrativo	CLIMA-FRÍO	BASOS TRASLADADA A DIPER	F	3	1.229.184,00
AA9	AGUILAR SUAREZ PAOLA ANDREA	47441596	Auxiliar Administrativo	CLIMA-FRÍO	CENACB UC TRASLADADA A DIPER	F	3	1.229.184,00

MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA (08 DE NOVIEMBRE DE 2019)

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato de Compraventa N° 673-CENACPERSONAL-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL CRISALTEX DOTACIONES NIT. 901322856-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ARÁNZALEZ ROJAS, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 10 DE Diciembre DE 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: En consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será hasta el 10 de Diciembre de 2019, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registró presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampara el contrato de Compraventa N°673-CENACPERSONAL-2019, conforme a las vigencias de los amparos de conformidad con el presente Contrato Modificatorio N° 2 (Prórroga N° 2) al Contrato Principal.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. El presente Contrato Modificatorio N° 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 se perfecciona con la firma de las partes y debe surtirse la publicación del mismo en los medios ordenados por la ley.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato de Compraventa N° 673-CENACPERSONAL-2019, que no hayan sido modificados con el presente Modificatorio N° 2 (Prórroga) continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 25-44-101134030 ANEXO 0, con fecha de expedición 26-09-2019, con el amparo de Cumplimiento del Contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	\$105.724.909,44	DEL 24-09-2019 AL 09-09-2020
Calidad del Servicio	\$105.724.909,44	UN AÑO, CINCO MESES Y 14 DÍAS
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$17.620.818,24	DEL 24-09-2019 AL 09-03-2023
Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200,00	DEL 24-09-2019 AL 09-03-2020

MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 25-44-101134030 ANEXO 1, con fecha de expedición 30-10-2019, con el amparo de Cumplimiento del Contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	\$121.565.111,70	DEL 24-09-2019 AL 09-09-2020
Calidad del Servicio	\$121.565.111,70	UN AÑO, CINCO MESES Y 14 DÍAS
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$20.260.851,95	DEL 24-09-2019 AL 09-03-2023
Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200,00	DEL 24-09-2019 AL 09-03-2020

MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 25-44-101134030 ANEXO 2, con fecha de expedición 12-11-2019, con el amparo de Cumplimiento del Contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	\$121.565.111,70	DEL 24-09-2019 AL 09-10-2020
Calidad del Servicio	\$121.565.111,70	UN AÑO, SEIS MESES Y 15 DÍAS
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$20.260.851,95	DEL 24-09-2019 AL 09-04-2023
Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200,00	DEL 24-09-2019 AL 09-04-2020

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ACTA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN FINAL DE SERVICIOS No.	FACT. Nos.	VALOR TOTAL FACTURAS INCLUIDO IVA	ENTRADA DE SERVICIOS ALTA No.	VALOR DADO DE ALTA
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 31654 DEL 20-12-2019				
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 31679 DEL 20-12-2019				
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 134 DEL 20-12-2019				
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 51198 DEL 20-12-2019	Factura No. 1 DEL 11-12-2019	\$404.633.404,80	5002268773-2019 DEL 19-12-2019	\$404.633.404,80
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 1253 DEL 20-12-2019				
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 51238 DEL 20-12-2019				
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 31695 DEL 20-12-2019				

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<u>PAGO No. 1:</u>	<ul style="list-style-type: none"> Egreso N° 1500005920 de Fecha 24-12-2019 Orden de pago presupuestal No. 405154019 de Fecha 20-12-2019 Obligación No. 571419 Fecha 20-12-2019 Factura No. 1 DEL 11-12-2019 por la suma de \$404.633.404,80 	\$404.633.404,80
TOTAL		\$404.633.404,80

BALANCE

Valor Total Contrato	\$352.416.364,80	
Adición	\$52.217.040,00	
Valor Total Cancelado Contrato		\$404.633.404,80
SUMAS IGUALES	\$404.633.404,80	\$404.633.404,80

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA
Radicado No. 001/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-CADCO-CENACPER	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 003/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 005/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 005/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIPER	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 01/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 005/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Radicado No. 002/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH	1	20 DE DICIEMBRE DE 2019

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

Para la Liquidación del presente Contrato se tiene en cuenta: el Acta de Recibo a Satisfacción, el término de

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

duración y ejecución del contrato, el último pago, concluyendo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC -PERSONAL es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) establecidos por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cédula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima, manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités, Jurídico, Técnico, Económico y la parte designada por el contratista los siguientes y según Resolución No. 149 del 23 de julio de 2019, así:

Gerente del proyecto	CR. CARLOS EDUARDO CAYCEDO BOCANEGRA Oficial de evaluación y seguimiento COPER y/o quien haga sus veces	
Comité estructurador	Técnico	SV. ROBAYO NEGRO LUIS, Suboficial de Planes CENAC y/o quien haga sus veces en el cargo AA10. DERLY RODRIGUEZ ALFONSO, Auxiliar Administrativo y/o quien haga sus veces en el cargo
	Jurídico	ABG. LUISA FERNANDA SOLANO Asesora Jurídica CENAC PERSONAL
	Económico	ECO. MARCELA GONZALEZ PINEDA Asesora Económica CENAC PERSONAL
Comité evaluador	Técnico	CT. TRUJILLO TORRES LUIS ABELARDO, Oficia de evaluación del desempeño del cargo contratación directa mínima cuantía DISAN y/o quien haga sus veces en el cargo. S.S MENDOZA EUSTORGIO JOSE, Suboficial talento humano DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

	Jurídico	ABG. SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE Asesora Jurídica CENAC PERSONAL
	Económico	ECO. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO Asesora Económica CENAC PERSONAL
Supervisores del contrato nombrados	TA12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES, Auxiliar de Contabilidad y/o quien haga sus veces AA.16 DELIO RINCÓN DELGADO, CAUSACION F.N.A y/o quien haga sus veces. TE. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON, Oficial de funciones y perfiles y/o quien haga sus veces. AA-08 ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE, Coordinadora de activos fijos y/o quien haga sus veces. MY. OSCAR PORRAS TEJEIRO, Oficial logística y/o quien haga sus veces. MY. EDWIN VARGAS GARCIA, Oficial carrera administrativa y/o quien haga sus veces en el cargo TA21. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ, Auxiliar administrativo alianzas DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal	ROSA DORIS PINZÓN HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.698.136 de Bogotá D.C	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Supervisor del contrato	TA12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES, Auxiliar de Contabilidad y/o quien haga sus veces AA.16 DELIO RINCÓN DELGADO, CAUSACION F.N.A y/o quien haga sus veces. TE. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON, Oficial de funciones y perfiles y/o quien haga sus veces. AA-08 ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE, Coordinadora de activos fijos y/o quien haga sus veces. MY. OSCAR PORRAS TEJEIRO, Oficial logística y/o quien haga sus veces. MY. EDWIN VARGAS GARCIA, Oficial carrera administrativa y/o quien haga sus veces en el cargo TA21. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ, Auxiliar administrativo alianzas DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo
Asesora Jurídica	ABG. MARIA ALEJANDRA VELOSA, Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019, suscrita por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL y LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cedula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente acuerdo al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.

INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019, Celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL y LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS con cedula de ciudadanía No. 14.223.251 de Venadillo - Tolima.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019 reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 04 de noviembre de 2020.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN
Ordenador del Casio.
CENAC PERSONAL

POR EL CONTRATISTA,

LA UNIÓN TEMPORAL CRISALLTEX DOTACIONES
Representante legal,
LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS
C.C.No. 14.223.251

APROBÓ,

TA12 LUIS FRANCISCO CAMACHO JAIMES,
Auxiliar de Contabilidad y/o quien haga sus veces

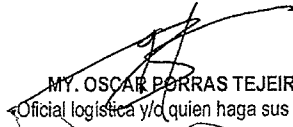
AA.16 DELIO RINCÓN DELGADO,
CAUSACION F.N.A y/o quien haga sus veces.

TE. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON,
Oficial de funciones y perfiles y/o quien haga sus veces.

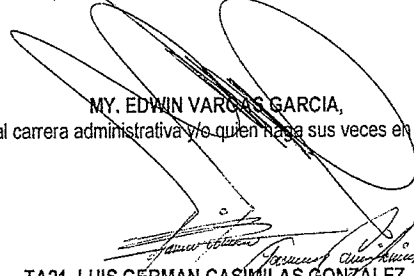
CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 430134 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 673-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 120-CENACPERSONAL-2019.



AA-08 ANGELICA MARIA SAENZ DUARTE,
Coordinadora de activos fijos y/o quien haga sus veces.



MY. OSCAR PORRAS TEJEIRO,
Oficial logística y/o quien haga sus veces.

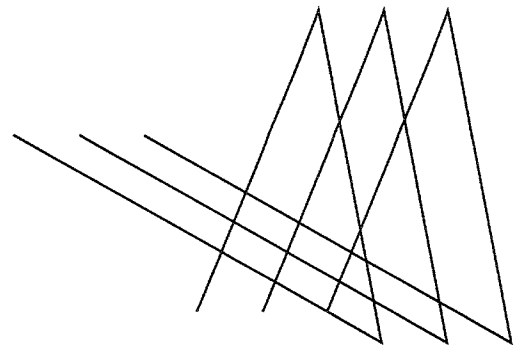


MY. EDWIN VARGAS GARCIA,
Oficial carrera administrativa y/o quien haga sus veces en el cargo



TA21. LUIS GERMAN CASIMILAS GONZALEZ,
Auxiliar administrativo alianzas DIFAB y/o quien haga sus veces en el cargo

Alejandra Velosa
Elaboró ABG. Maria Alejandra Velosa
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL



CONTRATO NÚMERO DOS (2)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Infraestructura



85

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

N~~E~~ - - - 2 6 8 4

Ibagué, 25 SEP 2019

Señor (a)
JEANNETTE LUCERO BRAVO BONILLA
Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S.A.S
Dirección: Cra. 11 No. 34A - 92 Oficina 402 Barrio Gaitán Parte Alta
Ibagué - Tol

REF: Invitación de Mínima Cuantía No. AI-MC-0136-2019

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por Usted en el marco de la invitación pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900894055-5
Representante Legal: JEANNETTE LUCERO BRAVO BONILLA
CC No. 38'228.492
Dirección: Cra. 11 No. 34A - 92 Oficina 402 del Barrio Gaitán Parte Alta de la ciudad de Ibagué
TELEFONOS: 2641484 (fijo), 3183402768 (móvil)
EMAIL: grupolear@hotmail.com

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El suministro se desarrollarán en la ciudad de Ibagué-Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico o donde el supervisor lo indique.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 30 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial, previa suscripción del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública y aceptación de la oferta.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y cinco PESOS M/CTE (\$26.656.595), IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

Un noventa por ciento (90%) mediante el Recibo de Actas Parciales mensuales, donde conste la ejecución según precio unitario de cada ítem relacionado en la parte técnica del presente documento, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato al momento de agotar su valor total, y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.